Ej. 191

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

ESTUDIO DEL CAPITAL CONTABLE EN LAS SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

QUE EN OPCION AL GRADO DE

LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

LEON GONZALEZ ELOISA

DIRECTOR DE SEMINARIO:
C. P. SEBASTIAN HINOJOSA COBARRUBIAS

MEXICO, D. F. 1984

UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTRODUCCION.

CAPITULO I. EL CAPITAL.

a) Concepto.

Económico
Político
Jurídico
Contable y Financiero

b) Clasificación

Capital Contable
Capital Social: Fijo y Variable
Capital Solicitado
Capital Autorizado y Capital no Autorizado
Capital con derecho a retiro y Capital sin derecho a retiro.
Capital Emitido y Capital no Emitido
Capital Suscrito y Capital no Suscrito
Capital Exhibido y Capital no Exhibido.

CAPITULO II LAS SOCIEDADES.

a) Concepto de Sociedad

b) Clasificación

Sociedad en Nombre Colectivo
Sociedad en Comandita Simple
Sociedad en Comandita por Acciones
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Sociedad Anónima.

CAPITULO III CONFIGURACION DEL CAPITAL CONTABLE.

a) Capital Social: Partes Sociales
Acciones.

b) Superávit.

c) Déficit.

d) Reservas.

e) Dividendos.

CAPITULO IV EL CAPITAL VARIABLE EN LAS SOCIEDADES ANONIMAS.

a) Concepto de Sociedad de Capital Variable.

b) Aspectos Legales.

c) Características de la Sociedad Anónima de Capital Variable.

d) Incrementos del Capital.

e) Disminuciones del Capital.

f) Contabilización del Capital.

g) Ventajas y desventajas del régimen de Sociedad Anónima de Capital Variable.

CAPITULO V OTROS ASPECTOS IMPORTANTES DEL CAPITAL.

a) Efectos económicos que pueden repercutir al transmitir la información relativa al Capital.

b) El Capital en la Auditoria.

c) El Capital y las Finanzas.

CAPITULO VI EL CAPITAL Y SU PRESENTACION EN LA INFORMACION FINANCIERA.

a) Exposición del Capital en el Balance General.

b) Estado de Modificaciones del Capital.

INTRODUCCION

El tema elegido para el presente trabajo, referente al " Capital Contable ", es con el propósito de determinar la importancia que tiene, el trasmitirlo eficazmente en la Información Financiera; considerando su manejo como uno - de los principales conductos para lograr un mejor desenvolvimiento en la Empresa, también, se pretende actualizar la información relativa al mismo, aplicado todo ésto a las - Sociedades Anónimas de Capital Variable.

Se presenta la conceptualización del Capital, mos-- trando diversos puntos de vista, con el fin de distinguir- al Capital, en su aspecto contable, con otras disciplinas.

A continuación se enuncian los tipos de Sociedades Mercantiles, detallando sus características sobresalientes, con el objeto de determinar las ventajas que se tienen - cuando es seleccionado el régimen de Sociedad Anónima.

El siguiente apartado abarca la integración del Capital Contable, llevando a cabo un estudio por separado de cada una de sus partes, para tener una visión completa de- su constitución.

En el cuarto capítulo se analiza a la Sociedad Anónima de Capital Variable, en forma específica, mostrando - sus características más significativas, así como: los efectos que se originan al aumentar o disminuir el Capital; la contabilización del mismo; determinando la importancia que se tiene al constituir a una empresa con este régimen.

En el Capítulo penúltimo se trata de coadyuvar la - relación que tiene el Capital con las disciplinas princi - pales con que se auxilia la Contabilidad, para poder ex - presar su información en una forma más confiable.

Para concluir, el último apartado plasma las formas de presentación del Capital en la Información Financiera, definiendo los lineamientos a seguir para facilitar ante - terceras personas su interpretación.

C A P I T U L O I

EL CAPITAL

a). CONCEPTO.

El primer término se enunciaran los diversos puntos de vista que se desprenden del Concepto de Capital, considerando de esta manera los más importantes.

Económico.

En este aspecto se analizan tres criterios, mencionados a continuación.

1. Para Maximino Anzures, "El Capital es como uno de los - factores de producción, siendo éstos: La tierra, que - son los recursos naturales, trabajo, que es la fuerza-- de trabajo o mano de obra; capital, que es el conjunto- de elementos que convierten en valores a los recursos - naturales; y organización, que se basa en las actividades del empresario para coordinar los tres elementos -- anteriores.

2. "El Capital es todo aquello susceptible de producir una riqueza, entendiéndose por riqueza en este caso toda - utilidad, satisfacción de necesidades o servicios." (1)

3. "El Capital es la existencia de recursos disponibles en un momento determinado para la satisfacción de las necesidades futuras, en este sentido principal se refiere:

   I. A la existencia de riqueza material de una comunidad, más sus títulos, menos sus deudas con respecto a los individuos de otros países.

   II. A aquella parte de la existencia de recursos destinada a emplearse en la nueva producción, más los títulos netos frente a los individuos de otros países.

(1) Mancera Hermanos y Colaboradores, Terminología del Contador.

III. A los activos privados de un individuo, que incluyen los títulos frente a sus compatriotas y gobiernos y los objetos materiales y títulos contra los individuos de otros países." (2)

Así tenemos, que el primer concepto, menciona al territorio como un recurso natural con que cuenta todo país, estado o municipio, que unificando la fuerza de trabajo que tiene su población y sus demás recursos, obtiene ingresos que son su Capital. El siguiente concepto habla de un "todo" que produce riquezas, ésto quiere decir que al explotar sus recursos existentes cualquier país, obtendrá beneficios que lo van a ayudar a satisfacer sus necesidades a Corto y Largo plazo. El último, por consiguiente, habla de los recursos con que cuenta un determinado núcleo, aunando a éste sus derechos y obligaciones comparados con otros países, para que, de esta manera pueda competir con estos últimos.

Como se observa en los tres criterios anteriores, el economista refleja sus conceptos a nivel macroeconómico o sea basicamente se refiere al estudio de la Estructura Económica de un país determinado.

Político

En este aspecto el concepto de Capital se origina del régimen capitalista, pues establece lo siguiente:

"Cualquier valor que pertenece al capitalista y se transforma en sus manos en un instrumento de creación y de apropiación de la plusvalía es un Capital." (3)

Esto quiere decir que el capitalista toma en primer instancia a los medios de producción como son: la maquinaría, edificios, materia prima, para que con la fuerza

(2) Seldon Arthur, F. G. Pennance, Diccionario de Economía.

(3) Harwecker Marta, El Capital.

de trabajo que compre, obtenga una plusvalía que lo ayude- a sobrevivir y enriquecerse, así mismo, participa en el - progreso tanto económico, político y social de su país. Entendiéndose por plusvalía, al excedente de valor que el- obrero crea, más allá del valor de su fuerza de trabajo.

Jurídico.

"Concepto utilizado en materia de sociedades, y para representar el monto de las aportaciones hechas o pac - tadas por los socios, a diferencia de otros fondos o bie - nes ajenos que la sociedad tenga en su poder y de otros - fondos y bienes que también en poder de la sociedad corres ponden a los socios por conceptos distintos del de la -- aportación." (4)

Contable y Financiero

Contablemente, El Capital es el conjunto de bienes- o dinero invertido en una empresa por sus propietarios, -- socios o accionistas, que viene siendo la diferencia en - tre sus activos y pasivos.

Maximino Anzures, dice que financieramente, "El -- Capital es toda inversión que se hace con fines lucrativos, bien sea para la producción de bienes o servicios compra - venta de ellos, ó simplemente prestando dinero para percibir intereses".

Ahora bien, la Empresa al financiarse con cualquier tipo de inversión, obtendrá un beneficio llamado interés, el cual lo considera como una creación de su capital.

Tratándose del aspecto contable, el Capital es la - inversión primordial que aportan los accionistas, aumentan do las utilidades obtenidas, las reservas creadas, así -

(4) Mancera Hermanos y Colaboradores, Terminología del - Contador.

mismo, tomando en cuenta los incrementos y disminuciones-- del Capital en términos legales, en otras palabras, es lo- que está plasmado en la parte del Balance General, correspondiente al Capital Contable.

La diferencia que se observa entre los dos puntos-- de vista, es que en el aspecto financiero, la Empresa trata por diversos medios de obtener rendimientos, y a su vez administrarlos en la forma adecuada para tener una solvencia económica que le permita subsistir a futuro, en cambio en el aspecto Contable es una parte del total de los - recursos que están invertidos en el Activo, es decir, los- recursos de los dueños de la empresa, más los recursos -- aportados por terceros, que constituyen el total de las - inversiones que estan representadas en los diferentes renglones del Balance General.

El Citar los diversos criterios anteriores es con - el fin de diferenciar, el concepto de Capital en su enfo - que contable, pues esta será la parte fundamental a tratar, considerando por supuesto, los aspectos económicos y financieros que se tengan que utilizar por necesidades del presente trabajo.

b). Clasificación.

Capital Contable.

Es el que representa la inversión de los accionistas, más las utilidades retenidas o menos las pérdidas acumuladas, más otro tipo de superávit en su caso. En otras palabras se dice que es la diferencia existente entre el activo y el pasivo.

Capital Social.

Es el que está representado por acciones o partes-- sociales, que han sido emitidas por los accionistas o so - cios, como evidencia de su participación en la entidad.

El Capital Social puede ser fijo o variable:

Capital Social Fijo.

Régimen al que estan sujetas las Sociedades, en el- cual no puede ser aumentado o disminuido su capital, sin - reformar previamente los estatutos constitutivos.

Capital Social Variable.

Es aquélla parte del capital autorizado de una so - ciedad, que puede ser aumentado o disminuido de acuerdo - con las condiciones relativas del contrato correspondiente.

Capital Solicitado.

Es el importe que se pide sea autorizado por la ley

Capital Autorizado.

Este concepto solo se encuentra en las sociedades-- constituidas bajo el régimen de capital variable y repre - senta el total del capital, que como máximo puede tener -- la sociedad sin modificar su escritura constitutiva, este-

Capital puede o no estar totalmente suscrito, pero cuando menos deberá estar colocado el mínimo que marca la ley en cada tipo de sociedad.

Capital no Autorizado.

Es la diferencia que existe entre el importe del Capital Solicitado y el importe del Capital Autorizado.

Capital con derecho a retiro.

Es la disminución de capital parcial o total de las aportaciones, sin necesidad de reformar la escritura constitutiva.

Capital sin derecho a retiro.

Sinónimo de capital fijo. Aquella parte del Capital Variable de una sociedad, que no puede retirarse sin reformar la escritura constitutiva.

Capital Emitido.

Es aquella parte del capital social autorizado, cuyas acciones estan suscritas desde luego y que se han puesto en circulación.

Capital no Emitido.

Aquella parte del Capital Social autorizado cuyas acciones no han sido puestas en circulación.

Capital Suscrito.

Es el que se han comprometido a pagar los socios o accionistas, haciéndolo constar en la escritura constitutiva, en una sociedad de Capital Variable. Como se puede apreciar, el Capital Suscrito es igual al Capital Social en las sociedades constituidas bajo el régimen de Capital Fijo.

Capital por Suscribir.

Corresponde en las sociedades de Capital Variable, la parte de él con derecho a retiro y que nadie se ha comprometido a pagar, o sea la diferencia que existe entre el importe del Capital Emitido y el Capital Suscrito.

Capital Exhibido.

Es la parte del Capital Social que ha sido pagado - con bienes o efectivo. El Capital Exhibido será igual al - Capital Social, cuando éste último haya sido totalmente -- líquido, y será inferior cuando no haya sido pagado en su- totalidad, dicho de otra manera es el Capital Suscrito que han cubierto los socios.

Capital no Exhibido.

La parte del Capital de una sociedad que no ha sido pagado todavía, por los accionistas, aún cuando puede es - tar o no suscrito.

Estas modalidades que presenta el Capital, son utilizadas para identificar la forma en que hucieron sus aportaciones los accionistas, para de este modo, tener un control del Capital invertido por éstos últimos, manejándolo- más eficazmente.

C A P I T U L O II

LAS SOCIEDADES

a). Concepto.

SOCIEDAD.

Partiendo del significado de Sociedad, se analizarán los siguientes conceptos:

"Es la unión de varias personas que aportan sus bienes o sus esfuerzos, ambas cosas a la vez, para la realización de un fin común, de carácter principalmente económico" (1).

"Es una persona moral, fruto del convenio que celebran dos o más personas físicas o morales y que al nacer y cumplir con los requisitos de la ley, adquieren una personalidad propia como las personas físicas". (2)

En el primer concepto, menciona que los asociados persiguen un fin común, éste debe ser lícito, ya sea con fines civiles: Servicio Social, Científico, Educativo, Religioso, Deportivo, etc, (Asociaciones Civiles); ó fines lucrativos, como es el económico, (Sociedades Mercantiles).

El convenio de que habla el segundo concepto se refiere al contrato o escritura constitutiva, en donde se estipulan los derechos y obligaciones de los interesados.

Ahora bien, el C.P. y L.A.E. Abraham Perdomo Moreno da el siguiente concepto de Sociedad Mercantil:" Es la unión de dos o más personas de acuerdo con la ley, median-

(1) Mancera Hermanos Y Colaboradores, Terminología del Contador.
(2) Reza, Manuel, Contabilidad de Sociedades.

te la cual aportan algo en común, para un fin determinado, obligándose mutuamente a darse cuentas".

Esto se interpreta de la siguiente manera: Cuando - una persona física se dedica a determinado negocio, gene - ralmente comerciante, actua sin ninguna regla o pacto, éste puede aumentar o disminuir su capital inicial, según -- lo juzgue conveniente, y los resultados que obtenga solo - le pertenecen a él, en cambio, al hablar de la unión de -- más de dos personas - Sociedades Mercantiles-, se tiene - que tomar en cuenta, lo que estipula la ley, pues se están manejando diversos capitales, ya sea en efectivo o en bienes, y al no existir éstas reglas se originarían muchas - controversias entre los asociados.

b). Clasificación.

SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO.

Concepto.

"Es aquella que existe bajo una Razón Social y en - la que todos los socios responden de un modo subsidiario, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales". (3)

Esta sociedad mercantil es una sociedad típica de - personas, pues aparte de que atiende al Capital, los so - cios reflejan honorabilidad y capacidad como individuos -- ante terceros, por lo tanto, está constituida por socios - industriales que aportan sus conocimientos y esfuerzos a - la sociedad. Suele ser sustituida por la Sociedad de Res - ponsabilidad Limitada y más desarrollada la Sociedad Anóni ma.

Características.

1.- Se puede estipular en el contrato, que la responsabi - lidad solidaria e ilimitada ante terceros, de alguno - de los socios sea de una porción ó cuota determinada - de capital.

2.- La Razón Social, estará formada con el nombre de uno-- o varios socios, si hubiere otro socio que no se haya- incluido en ésta, se pondrá la palabra "y Cía", si es- tuviera el nombre de una persona extraña en la Razón - Social tendrá la misma responsabilidad que los demás - socios; en caso de que uno de éstos se separara de la- sociedad y su nombre apareciera en al razón social se- pondrá la palabra "y sucesores".

3.- Está constituida por los siguientes órganos:

ORGANO SUPREMO. Integrado por la asamblea o junta de-- socios legalmente convocados y reunidos, para expresar

(3) Ley General de Sociedades Mercantiles.

la voluntad social en materia de su competencia.

ORGANO REPRESENTATIVO. Integrado por el consejo de administración encargado de la gestión de los negocios - sociales.

ORGANO DE VIGILANCIA. o de Control, corresponde a to - dos los socios no administradores. Si es una sola persona se llamará interventor, si son más de dos, consejo de vigilancia.

4.- En caso de muerte, cualquier socio podrá heredar, cuando así se haya pactado en el Contrato Social.

5.- Los socios no podrán dedicarse a negociaciones con el- mismo giro de la sociedad, salvo previo pacto, si co - metieran tal delito, se les sancionará privándolos de- los beneficios de la misma, y se les exigirá el pago - de daños y perjuicios originados.

6.- En el Contrato Social se estipulará cuando se debe resindir a un socio; siendo principalmente las siguien - tes causas:

a) Por uso de la firma ó del Capital Social, para ne - gocios propios.

b) Por infracción a las disposiciones legales que ri - jan al Contrato Social.

c) Por infracción al pacto social.

d) Por comisión de Actos fraudulentos o dolosos contra la Cía.

e) Por quiebra, interdicción o inhabilitación para -- ejercer el comercio.

7.- Las modificaciones del Contrato Social serán realiza - das con el concentimiento unánime de los socios, salvo pacto en contrario.

8.- Las decisiones de juntas de socios deberán de tomarse- con voto de todos los socios que lo integran, salvo - previo convenio, que determine que será en base a las- aportaciones.

9.- Los socios industriales recibiran cantidades periódi - cas para alimentación, fijados de acuerdo a la mayoría de los socios, o autoridad judicial, que se tomarán -- a cuenta de utilidades y tendrán que reintegrarlos en- caso de que no haya utilidad o hubiere pérdida.

10.- Los socios industriales tendrán una sola representa -- ción y será igual a la del socio capitalista, salvo - pacto contrario, en el contrato social, aún cuando hu- bieran varios socios industriales, solo darán éstos un voto.

11.- La Administración estará a cargo de los propios socios ó terceros, los nombramientos se harán por mayoría de- votos, en caso de que uno de los socios no esté de - acuerdo con la elección, tiene el derecho de separarse de la sociedad, cuando no se designe a los administra- dores, todos los socios participaran en la administra- ción.

12.- Derechos y obligaciones de los Administradores.

a) Podrá enajenar y gravar bienes inmuebles u objeto - social con el concentimiento de la mayoría de los - socios.

b) Podrá bajo su responsabilidad dar poder para la -- gestión de ciertos y de determinados negocios socia les, solo en caso de delegar su cargo necesitará - acuerdo de la mayoría de los socios.

c) La junta de administradores se hará semestralmente, salvo pacto en contrario.

d) El uso de la Razón Social corresponde a los adminis tradores, salvo pacto en contrario en la escritura- constitutiva.

e) Las decisiones se harán por mayoría de votos de los administradores, en caso de empate tendrán la últi- ma palabra los socios, cuando exista un problema -- que afecte gravemente a la sociedad, los administra

dores podrán tomar las decisiones que crean pertinentes.

13.- Los socios que no participen en la administración tienen la posibilidad de nombrar a un interventor o consejo de vigilancia, para que supervice la administración y contabilidad del negocio, si así lo consideran conveniente.

14.- Los socios capitalistas que administren, tendrán la posibilidad de obtener un ingreso por sueldos que deberá ser cargado a gastos generales.

15.- Llevará libros sociales por cada uno de los órganos mencionados anteriormente, así mismo los contables: libro diario, libro general, libro mayor general, libro de inventarios y balances, y si obtienen ingresos mayores de $ 3'000, llevará libro especial de compras y ventas.

16.- Por lo que respecta al capital, el capital social no podrá repartirse sino después de la disolución de la Cía, y previa la liquidación respectiva, salvo pacto en contrario.

17.- Las utilidades serán distribuidas por acuerdo de la sociedad, en el acta constitutiva, por consiguiente los socios industriales tienen el mismo derecho que el socio capitalista de percibir las mismas utilidades.

SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.

"Es la que existe bajo una razón social y se compone de uno o varios socios comanditados que responden de manera subsidiaria, solidaria e ilimitadamente, de las obligaciones sociales y de uno o varios comanditarios que unicamente están obligados al pago de sus aportaciones" (4)

En este tipo de Sociedades son aplicables las características ya mencionadas en las Sociedades en Nombre Colectivo, con la diferencia que la Razón Social estará formada con los nombres de uno o varios socios comanditados y se le aumentará la frase Sociedad en Comandita o en su caso la abreviatura S. en C.

Las características de los socios comanditarios difieren en lo siguiente:

1.- Si estuviere el nombre de un socio comanditario incluido en la Razón Social, tendrá la misma responsabilidad que los socios comanditados, también si omitieran la abreviatura S. en C.

2.- No podrán ejecutar actos administrativos, en cado de que participaran en alguno, quedarán solidariamente responsables, no solo del acto ejecutado, sino de todos los actos administrativos que se ejecutan en la sociedad.

3.- En caso de muerte o incapacidad de un socio administrador, tomará su lugar un socio comanditario, si no hubiere socios comanditados, y será responsable solo de su mandato.

4.- No tendrán voto en las decisiones urgentes de la sociedad.

(4) Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los órganos que constituyen a ésta sociedad son los mismos que integran a la Sociedad en Nombre Colectivo, salvo que el órgano supremo y representativo lo constituyen - los socios comanditados y el órgano de vigilancia, pueden- ser los socios comanditados no administradores y los so - cios comanditarios.

Los libros sociales y contables que debe llevar esta Sociedad son los ya mencionados en la Sociedad en Nom - bre Colectivo.

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

"Es la que se compone de uno o varios socios comanditos que responden de manera solidaria, subsidiaria e -- ilimitadamente de las obligaciones sociales y de uno o varios comanditarios que únicamente estan obligados al pago de sus acciones". (1)

Características.

Se rigen de acuerdo a lo relativo de la Sociedad - Anónima, salvo los siguientes puntos:

1.- El capital social estará dividido en acciones, y no - podrá cederse sin el concentimiento de la totalidad -- de los socios comanditados y el de las dos terceras - partes de los comanditarios.

2.- La razón social, estará formada por los socios coman-- ditados, si no se incluyera algún socio se pondrá la - palabra "y Cía", precedida de la frase Sociedad en -- Comandita por Acciones o la abreviatura "S en C por A"

La administración estará a cargo de los socios comanditados.

Los órganos y los libros sociales y contables, serán los mismos que usan y se lleven, respectivamente en la Sociedad Anónima.

A continuación se mencionarán las características-- de la Sociedad en Nombre Colectivo aplicables a la Socie - dad en Comandita por Acciones.:

1) Lo correspondiente a la responsabilidad solidaria, subsidiaria e ilimitada de los socios comanditados para -- con terceros, puede ser en proporción o cuota determinada del Capital.

(1) Ley General de Sociedades Mercantiles.

2) Se agregará la palabra " y sucesores ", en caso de separación de alguno de los socios, si su nombre apareciera en la razón social.

3) A la muerte del socio, comanditado, éste podrá heredar, siempre y cuando, se haya pactado en el Contrato Social.

4) Los socios comanditados, no podrán dedicarse a negociaciones con el mismo giro ó género objeto de la Sociedad; pués se le aplicará también, lo estipulado en el Contrato Social en caso de recisión de un socio.

Características de la Sociedad en Comandita Simple aplicables a la Sociedad en Comandita por Acciones.:

1) Cualquier persona sea socio comanditario o persona extraña, si estuviera su nombre en la razón social, tendrá la responsabilidad que los socios comanditados.

2) Los socios comanditarios no deberán ejecutar ningún trabajo administrativo, si participaran tendrán la misma responsabilidad para con terceros de todas las obligaciones de la sociedad en que haya tenido que ver y aparte en todas las obligaciones de la sociedad en general.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CONCEPTO.

"Es la que se constituye entre socios que solamente estan obligados al pago de sus aportaciones, sin que las - partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables a la orden o al portador, pues solo serán cedi - bles en los casos y con los requisitos que establece la - presente Ley" (5)

Características.

1.- Existen bajo una razón social, formada por uno o va - rios socios, o denominación social seguida de la frase, de Responsabilidad Limitada o la abreviatura "R.L.", cualquier persona extraña que aparezca en la razón social responderá hasta por el monto mayor de las aportaciones.

2.- El Capital.

a) El Capital Social será como mínimo de $ 5,000.00;

b) La Constitución de la sociedad y el aumento de Capital no se llevará a cabo por suscripción pública.

c) Deberá estar suscrito y exhibido cuando menos el -- 50% del valor de cada parte social al constituirse la sociedad.

d) Cuando se cedan partes sociales o existe la admi -- sión de nuevos socios será necesario el consenti - miento de todos los socios o las tres cuartas par - tes correspondientes del capital.

e) Los socios sólo podrán tener una parte social, aún cuando adquieran otra parte sumplementaria, siempre

(5) Ley General de Sociedades Mercantiles.

y cuando ésta tenga los mismos derechos que la ante - rior, estas partes sociales son indivisibles, salvo - que en el contrato se estipule lo contrario.

f) Tendrán los socios la posibilidad de hacer aportacio - nes suplementarias de acorde con su aportación inicial, ésta se tomará en cuenta también para el aumento de capital de los socios.

g) La amortización de las partes sociales preferentes debe de hacerse de acuerdo a lo establecido en el Contrato Social, esta amortización se llevará a efecto en - las utilidades líquidas de las que conforme a la ley - puede disponer para el pago de dividendos, en el caso- que esté estipulado en el contrato social puede expe - dirse a favor de los socios cuyas partes sociales se - hubieren amortizado, certificados de goce.

h) Al aumentar el Capital los socios lo pueden hacer en - proporción a sus prates sociales, salvo pacto en con - trario, previsto en el Contrato o en la Asamblea de -- Socios.

i) En el Contrato Social se puede estipular que los so -- cios puedan percibir intereses hasta por el 9%, de -- acuerdo a su aportación, aún cuando no hubiere beneficios, cargando a gastos generales, en un período no - mayor de 3 años.

j) Las exhibiciones de las partes sociales pueden ser total o parcialmente cubiertas, marcado ésto previamente en la Escritura Constitutiva o de acuerdo a la Asam -- blea, Cuando no sean cubiertos, puede la sociedad ex - cluirlos y disminuir el Capital Social, no disminuyendo más de $ 5,000.00.

En caso de mora, la sociedad podrá vender el derecho de participación de los socios. Otra opción sería el co -

bro de intereses o recurrir judicialmente para su cobro.

k) La transmisión por herencia de las partes sociales no - requierirá concentimiento de los socios, salvo pacto -- en contrario acordado por los socios.

3.- Deberá de haber como máximo 25 Socios.

4.- Se llevará un libro especial de socios con su nombre, domicilio, aportaciones suscritas y exhibidas, trans - misión de las partes sociales, los cuales serán consultados por personas que tengan un interés legítimo y - controlados por los administradores.

5.- Los votos de la asamblea por lo que se refiere a las -- partes sociales, se hará gozando de un voto por cada - $100.- de aportación, salvo lo que el contrato establez ca sobre las partes sociales privilegiadas.

6.- La administración de las sociedades estará a cargo de - uno o varios gerentes, sean socios o personas extrañas- a la sociedad, temporal o indefinidamente, en caso de - que no hubiere, todos los socios participaran en la ad- ministración.

La resolución de problemas se tomará con mayoría de votos, salvo que se haya estipulado en el Contrato que - sea por unanimidad.

La acción de responsabilidad en interés de la sociedad contra los gerentes para el reintegro del patrimonio, - estará a cargo de la Asamblea de socios individualmente y una acción de responsabilidad contra los administra - dores pertenece a los acreedores sociales, solo en caso de quiebra.

7.- Los órganos, libros sociales y contables son los mis -- mos de la Sociedad en Nombre Colectivo y la Sociedad -- Anónima, con las mismas características. El Organo Su -

premo es la Asamblea de Socios, las resoluciones se toman por los socios cuando menos el 50% del Capital Social, salvo pacto contrario en el Contrato Social.

Las facultades de la Asamblea son:

I. Discutir, aprobar, modificar o reprobar el Balance General, correspondiente al ejercicio social clausurado y tomar con éste motivo las medidas que se juzguen oportunas.

II. Proceder al reparto de utilidades.

III. Nombrar y remover a los gerentes.

IV. Designar, en su caso al Consejo de Vigilancia.

V. Resolver sobre la división y amortización de las partes sociales.

VI. Exigir, en su caso, las aportaciones suplementarias y las prestaciones accesoriales.

VII. Intentar contra los órganos sociales o contra los asociados, las acciones que correspondan para exigirles daños y perjuicios.

VIII. Modificar el Contrato Social.

X. Decidir sobre los aumentos y reducciones del Capital Social.

XI. Decidir sobre la disolución de la Sociedad.

XII. Las demás que les corresponden conforme a la ley o al Contrato Social.

Todos los socios podrán participar en las discuciones de la Asamblea, se reuniran un día al año en el domicilio social.

Las Asambleas serán convocadas por los gerentes, - luego por el Consejo de Vigilancia, si no por las tres - cuartas partes de los socios y se hará por carta certifica da con acuse de recibo, 8 días antes de la celebración.

Las modificaciones se harán con el voto de la mayoría de los socios, siendo éstos las tres cuartas partes - del Capital Social.

8.- Para efectos contables son importantes las siguientes- Cuentas:

a) Constitución de la Sociedad.

b) Partes Privilegiadas.

c) Aportaciones suplementarías.

d) Partes de Mora.

e) Amortización del Capital.

f) Intereses en el período de instalación.

SOCIEDAD ANONIMA.

Concepto:

"Es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones". (6)

El C.P. Abraham Pendomo Moreno da el siguiente concepto:

"Es una Sociedad Mercantil capitalista con denominación social y capital fundacional, representado por acciones suscritas por accionistas que responden hasta por el monto de su aportación".

Características.

a) A la denominación social le precederá la frase Sociedad Anónima o la abreviatura "S.A.".

b) Esta sociedad es típica de capitales y esta limitada hasta el importe del capital que han suscrito como personas físicas.

c) El capital autorizado estará dividido en partes alícuotas de igual valor con mismos derechos y obligaciones de sus accionistas o socios.

d) Puede constituirse bajo el régimen de Capital Fijo, el Capital se aumentará y disminuirá salvo previa modificación de la escritura constitutiva.

(6) Ley General de Sociedades Mercantiles.

e) Puede constituirse bajo el régimen de Capital Variable, en este caso el capital autorizado, puede o no estar - totalmente suscrito, cuando no está integramente suscrito el capital, éste aumentará y disminuirá solo con la- formalidad de la Asamblea de Accionistas.

f) Al constituirse una Sociedad Anónima se requiere:

Que haya como mínimo 5 socios, con una acción cuando - menos, con un capital social mínimo de $ 25,000.00, -- totalmente suscrito y el 20% exhibido por acción pagadera en numerario, así como lo pagado por bienes, que serán cubiertos totalmente.

g) Puede constituirse ante un notario ó por suscripción -- pública.

h) Todas las acciones deberán quedar cubiertas en un plazo de un año, vencido este plazo y no se hayan exhibido - las acciones, los suscriptores pueden retirar su aportación. Hechas las suscripciones y exhibiciones los fundadores podrán proclamar una reunión de la Asamblea General constitutiva que se ocupará:

1.- de comprobar la existencia de la primera exhibición prevenida en el proyecto de estatutos.

2.- de examinar y aprobar en su caso, el avalúo de los- bienes distintos del numerario que uno o más socios se hubiesen obligado a aportar.

3.- de deliberar acerca de la participación que los fundadores se hubieren reservado en las utilidades.

4.- de hacer el nombramiento de los administradores y - comisarios que hayan de funcionar durante el plazo señalado por los estatutos con la designación de -- quienes han de ser los primeros en usar la firma - social.

i) Los fundadores tendrán una participación en las utili -

dades del 10%, y no abarcará un período de más de 10 -- años. Dicha participación será en base a unos títulos - especiales llamados "bonos del fundador", éstos no se - rán computados en el Capital Social, ni participaran - en la disolución de la sociedad, tampoco en la interven ción de la administración.

La Sociedad Anónima estará integrada por los si - guientes órganos.

ORGANO SUPREMO.

Es la Asamblea General de accionistas, tiene como - finalidad acordar y ratificar todos los actos y operacio - nes de la sociedad y sus resoluciones serán cumplidas por- la persona que ella misma designe, o a falta de designa - ción, por el administrador o consejo de administración.

Las asambleas pueden ser:

Extraordinarias.

Se reunen por los siguientes asuntos:

I Prórroga de la duración de la sociedad;
II Disolución anticipada de la sociedad;
III Aumento o reducción del Capital Social;
IV Cambio de nacionalidad de la sociedad;
V Cambio de objeto de la sociedad;
VI Transformación de la sociedad;
VII Fusión con otra sociedad;
VIII Emisión de acciones privilegiadas;
IX Amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce;
X Emisión de bonos;
XI Cualquiera otra modificación del contrato social, y
XII Los demás asuntos para los que la ley ó el contrato social exija un quórum especial.

Se reunirán en cualquier momento y deberán de asistir cuando menos los socios que integren las tres cuartas-partes del capital social.

Ordinarias.

Se reunirán por los asuntos del día menores diferentes a los anteriores como:

I. discutir aprobar o modificar el informe de los administradores, tomando en cuenta el informe de los comisarios, para llevar a cabo las medidas que juzguen oportunas.

II. En su caso, nombrar al administrador ó Consejo de Administración y a los comisarios.

III. Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios, cuando no hayan sido fijados en los estatutos.

Las reuniones de las Asambleas Ordinarias, se harán por lo menos una vez al año y deberán de asistir como mínimo los socios que integran la mitad del Capital Social, la junta se llevará a cabo a los 4 meses de haber terminado - el ejercicio Social.

ORGANO REPRESENTATIVO.

Los administradores serán temporales y revocables,- socios o personas extrañas a la sociedad., cuando éstos - sean más de 2, constituirán el Consejo de Administración, éste tendrá validez si asisten cuando menos la mitad de - los miembros y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los asistentes, en caso de empate el presidente decidirá.

Son solidariamente responsables ante la sociedad:

1.- de la realidad de las aportaciones hechas por los so - cios.

2.- del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas.

3.- de la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control, registro, archivo o información -- que previene la ley.

4.- del exacto cumplimiento de los acuerdos de la asamblea de accionistas.

Los accionistas, el Consejo de Administración o el- administrador, podrán elegir a un gerente o gerente especial que tendrán amplias facultades de representación y -- ejecución.

Los administradores tendrán la responsabilidad inherente a su mandato y la derivada de las demás obligaciones que la ley y los estatutos les impongan.

ORGANO DE VIGILANCIA.

Son comisarios temporales y revocables quienes pueden ser socios o personas extrañas a la Sociedad.

Facultades y obligaciones más importantes:

I Cerciorarse de la constitución y subsistencia de- la garantía de responsabilidad en el desempeño de los encargos de la administración, e informar -- cualquier falla que se detecte.

II Exigir a los administradores una información mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados.

III Realizar un exámen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias.

IV Hacer que se inserten en la orden del día de las - sesiones del Consejo de Administración y de las -- Asambleas de Accionistas, los puntos que se crean pertinentes.

V Convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, en caso de omisión de los administradores y en cualquier otro caso en que lo juz - guen conveniente.

VI Asistir con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del consejo de administración, a las cuales - deberá ser citados,

VII Asistir con voz, pero sin voto, a las asambleas de accionistas,

VIII En general, vigilar ilimitadamente y en cualquier- tiempo las operaciones de la sociedad.

La Sociedad Anónima presentará un informe a sus -- accionistas con la responsabilidad de sus administradores- que incluya:

a) Un informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas- seguidas por los administradores y, en su caso, sobre - los principales proyectos existentes.

b) Un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información -- seguidos en la preparación de la información financiera.

c) Un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio.

d) Un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio.

e) Un estados que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio.

f) Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio.

g) Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.

Los libros sociales, que deberán de llevar las sociedades anónimas autorizados por la SHCP son:

Libro de actas de Asambleas de Accionistas.
Libro de actas de Consejo de Administración.
Libro de actas del Consejo de Vigilancia.
Libro de registro de acciones nominativas.

Libros contables para efectos del Impuesto sobre la renta :

Libro diario general.
Libro mayor general.
Libro de inventarios y balances.

Los que tengan ingresos mayores de tres millones de pesos llevaran los siguientes:

Libro auxiliar de compras.
Libro auxiliar de ventas.

IMPORTANCIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA.

La forma de Sociedad Anónima puede ser aplicada -- para perseguir cualquier finalidad u objetivo, tanto mer - cantiles como no mercantiles, Normalmente se prefieren es- te tipo de sociedad para empresas de grandes capitales, - que sirven a un gran número de personas, tales como: So - ciedades de Inversión, las Instituciones Bancarias, ahora- Sociedades Nacionales de Crédito, y a las Afianzadoras.

El desarrollo de la economía con intervención del - estado, también muestra que se utiliza la forma de Socie - dad Anónima en las actividades realizadas por empresas de- participación estatal, como por ejemplo: El Nacional Monte de Piedad, Inst. de Ahorro, S.A., Nacional Financiera, - S.A. ahora S.N.C. A consecuencia de la inclinación del Es- tado por la Sociedad Anónima y debido al manejo de cantida des muy elevadas, se creó la necesidad de un control ade - cuado de la actividad desarrollada por la S.A.

Este tipo de Sociedad Mercantil esta destinada a ga rantizar una función organizada, controlada y vigilada y - por lo tanto, más adecuada para una administración, como - ya se mencionó, muy elaborada de grandes capitales.

Desde hace mucho tiempo es sabido que la responsa - bilidad de la Sociedad Anónima se limita a su propio patri monio con exclusión del de sus accionistas, ésto que pro - voca dudas y desconfianza entre el público, exige que uno- de los objetivos de las leyes sobre la Sociedad Anónima, - sea el de asegurar su patrimonio y que responda eficazmen- te de sus deudas.

El que la Sociedad Anónima sea un tipo de organiza- ción destinada a grandes empresas, requiere por supuesto - costos considerables para su funcionamiento e instalación,

ésto se puede justificar en la seguridad que tienen los - accionistas y acreedores sociales en la Sociedad.

En México existen todos los tipos de Sociedades -- Mercantiles, ya mencionados anteriormente, pero por lo que respecta a las Sociedades Anónimas se presenta un desequilibrio, pues resulta muy costosa su constitución y suele - suceder que empresas con pequeños capitales no pueden -- absorber dichos costos, es conveniente hacer notar que -- estas empresas deben elegir un tipo de sociedad de acuerdo con sus necesidades.

C A P I T U L O III

CONFIGURACION DEL CAPITAL

Como ya se ha mencionado, el Capital Contable es -- la diferencia que existe entre el activo y el pasivo, ésto se demuestra en el Estado de Situación Financiera, (Ba - lance General). Las partes por las que está constituido - son las siguientes.:

a) CAPITAL SOCIAL.

El Capital Social esta integrado según la Sociedad- Mercantil de que se trate, así tenemos que puede estar -- formado por "partes sociales", en el caso de las Socieda - des en Nombre Colectivo y Sociedades en Comandita Simple - y Responsabilidad Limitada ó en "Acciones", como en las - Sociedades en Comandita por Acciones y Sociedades Anóni - mas.

Partes Sociales.

Las partes sociales son las porciones en que está - dividido el importe del Capital Social de una Sociedad Mercantil Personalista y con ésto se deducen las obligaciones y se aumentan los derechos que tienen los socios frente a- la Sociedad.

1) Partes Sociales de Capital en Numerario. Se exhiben -- en efectivo, cuando menos el 20% y deberán estar suscritas totalmente en la fecha de constitución.

2) Partes Sociales de Capital en Especie. Deberán de exhibirse y suscribirse totalmente con bienes distintos al- efectivo en la fecha de constitución.

3) Partes Sociales Privilegiadas. Son las que otorgan -- a sus poseedores.

   a) utilidades preferentes, éstas deberán pagarse en primer término a los socios privilegiados y posterior - mente a los ordinarios.

b) serán preferentes en la liquidación del patrimonio - de la sociedad.

c) cuando se entregue el Capital Contable será primero- a las partes privilegiadas y posteriormente a las -- partes ordinarias.

d) a las partes privilegiadas, se les entregaran las utilidades del año en curso más las utilidades del - ejercicio en donde hubieran existido pérdidas ante - riores.

e) tienen voto limitado: en las asambleas ordinarias, - no tienen voto y en las extraordinarias tienen voto- solo en asuntos importantes como:

Cambio de nacionalidad de la sociedad.
Cambio de domicilio,
Cambio de estructura jurídica,
Fusión con otras sociedades.

4) Partes Sociales Liberadas. Son las totalmente exhibidas,

5) Partes Sociales Pagaderas. Son las que han sido exhibi- das parcialmente.

Las partes sociales tendrán valor de $ 100,0 o - múltiplo de $ 100.0 serán nominativas, siempre deben te - ner un poseedor, no podrán venderse, salvo por voto unánime contrario de los socios, y éstos tienen el derecho de - adquirirlas para sí, con el derecho del tanto, (preferencia que tienen los socios de adquirir las partes sociales- respecto a las personas extrañas que las requieran).

Acciones.

La Ley General de Sociedades Mercantiles en su Art. 111.- dice " las acciones en que se divide el Capital So - cial de una Sociedad Anónima estarán representadas, por -

títulos nominativos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socios, y se regiran por las disposiciones relativas a valores literales, en lo que sea compatible con su naturaleza y no sea modificado por la presente ley".

Otros puntos de vista, son los siguientes.:

- "Son títulos de crédito que representan una parte en que se ha dividido el importe del Capital Social de una Sociedad Mercantil Capitalista." (1)
- "La acción es una de las partes en que se divide el Capital en las sociedades anónimas y en comandita por acciones, también puede decirse que la acción es el título que confiere a su tenedor los derechos y obligaciones que de ella se derivan e relación a las partes del capital que representan," (2)

Concluyendo tenemos que:

La acción es el título valor que representa el conjunto de obligaciones y derechos que forman la membrecía de un accionista, una parte que en relación con el total de las otras correspondientes forma el capital social de la Sociedad Anónima.

Características legales de las Acciones.

1.- Las acciones seran de igual valor y conferiran los mismos derechos, salvo pacto contrario en el Contrato Social, donde se puede estipular la división del capital en varias clases de acciones.

(1) Perdomo Moreno Abraham, Contabilidad de Sociedades Mercantiles.
(2) Reza, Manuel, Contabilidad de Sociedades Mercantiles.

2.- Cada acción tendrá un voto, salvo pacto contrario en - el Contrato Social.

3.- Se prohibe a la Sociedad emitir acciones con un valor- menor a su valor nominal.

4.- La acción es indivisible por consiguiente, si tiene - más dueños se nombrará a un representante.

5.- Los títulos o certificados provisionales de las acciones deberán estar expedidos dentro de un plazo que no- exceda de un año, contando a partir de la fecha del -- contrato social ó de la modificación de éste en que se formalice el aumento de capital.

6.- Los títulos o certificados provisionales de las acciones, contendrán los siguientes datos.:

a) Nombre, Domicilio y nacionalidad del accionista.

b) Denominación, domicilio y duración de la Sociedad.

c) Fecha de constitución de la Sociedad y su Inscrip - ción en el Registro Público de Comercio.

d) El importe del Capital Social.

e) La exhibición que sobre el valor de la acción haya- pagado el accionista.

f) La serie y número de la acción o del certificado -- provisional.

g) Los derechos concedidos y las obligaciones impues - tas al tenedor de la acción.

h) La firma autógrafa de los administradores.

Cuando se modifiquen las indicaciones contenidas en -- los títulos de las acciones, éstas deberán de cancelar se y anularse los títulos primitivos, ó en su caso, -- bastará que se haga constar en éstos últimos, previa -

certificación notarial o de corredor público titulado.

7.- Se prohibe a las Sociedades Anónimas adquirir sus propias acciones, salvo por adjudicación judicial, en pago de crédito de la Sociedad.

8.- La Sociedad no podrá hacer préstamos ó anticipos sobre sus propias acciones.

9.- El valor de las acciones es de $ 100.00 o múltiplo de $ 100.00.

10.- La distribución de las utilidades se harán en proporción el importe exhibido de las acciones.

11.- Durante un período que no exceda de 3 años, contados desde la fecha de la respectiva emisión de acciones, se podrá establecer en los estatutos que las acciones tengan derecho a un interés del 9% anual cargándolo a gastos generales.

12.- Los títulos de las acciones y los certificados provisionales podrán amparar una o varias acciones.

13.- Los títulos de las acciones llevarán adheridos cupones, que se desprenderán del título y que se entregarán a la sociedad contra el pago de dividendos o intereses, los cupones serán siempre nominativos. Los certificados provisionales podrán tener también cupones.

14.- En el caso de reducción de capital social mediante reembolso a los accionistas, la designación de las acciones que hayan de nulificarse se hará por sorteo ante notario o corredor público.

15.- La transmisión de las acciones sólo se hará con autorización del Consejo de Administración, salvo previo pacto en el Contrato Social.
Cuando la transmisión se efectúa por medio diverso del endoso deberá anotarse en el título de la acción.

16.- Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de acciones, para suscribir las que - emitan en caso de aumento de Capital Social.

17.- No podrán emitirse nuevas acciones, sino hasta que - las precedentes hayan sido integramente pagadas.

Clasificación

Acciones Nominativas.

Son las que se expiden a favor de determinadas personas y en las cuales aparece consignado el nombre de -- ellas en el título respectivo.

Al respecto la Ley Gral. de títulos y Operaciones - de Crédito en su art. 23, dice lo siguiente: "Son títulos nominativos los expedidos a favor de una persona cuyo nombre se consigne en el título del documento".

La Sociedad Anónima considerará como dueño de las - acciones a quien aparezca inscrito como tal en su registro de acción, a éste efecto, la sociedad deberá inscribir -- en dicho registro, a petición de cualquier titular, las - transmisiones que se efectúen.

Acciones al Portador.

Son títulos al portador los que no estan expedidos- a favor de persona determinada y lleven la frase "al portador".

Este tipo de acciones ya no son usuales a partir - del 30 de diciembre de 1982, por una modificación en el - Art. 111.- mencionado anteriormente, en donde se expresa - lo siguiente: ".... que el Capital Social estará representado por títulos nominativos que....", como se observa - ya no son mencionados los títulos al portador.

El Art. Cuarto Transitorio de la Ley Gral. de Soc, Merc., publicado en el Diario Oficial del 31 de Diciembre de -- 1982, lo confirma de la siguiente manera:

"Las acciones, los bonos de fundador, las obligaciones, los certificados de depósito y los certificados de -- participación, emitidos al portador con anterioridad a la- fecha de entrada en vigor del presente decreto, deberán -- ser convertidos en nominativos por las emisoras, cuando - los títulos de los mismos así se lo soliciten, sin necesidad de acuerdo de asamblea.

A partir del 1o. de enero de 1984 los títulos de -- crédito al portador a que se refiere este artículo, no podrán seguir circulando o ejercerse los derechos que los - mismos lleven incorporados si no se convierten en nomina - tivos.

A partir del 1o. de enero de 1984 las emisoras de - títulos de crédito al portador a que se refiere este ar - tículo, no podrán pagar los intereses o dividendos o per - mitir el ejercicio de los demás derechos derivados de di - chos títulos, mientras no se cumpla respecto de los mismos con lo dispuesto en el párrafo anterior."

Acciones en Numerario.

Son las cubiertas en efectivo, quedando pagado cuando menos el 20% de su valor nominal.

Acciones en Especie.

Llamadas también acciones de aportación, son las cubiertas en bienes distintos al numerario, deberán quedar - depositadas durante 2 años en la sociedad, si en ese plazo aparece que el valor de los bienes es menor en un 25% del- valor por el cual fueron aportadas, el accionista está - obligado a cubrir la diferencia a la sociedad, la que ten-

drá derecho preferente respecto de cualquier acreedor so - bre el valor de las acciones depositadas.

Acciones liberadas.

Son las que están totalmente exhibidas.

Las acciones serán liberadas solamente cuando su valor este totalmente cubierto y aquellas que se entreguen - a los accionistas según acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, como resultado de la capitalización de pri - mas sobre acciones o de otras aportaciones previas de los- accionistas, así como de capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación o revaluación, éstas - deberán de estar reconocidas en los Estados Financieros, y aprobadas por la Asamblea de Accionistas".

Cuando se haya vencido el plazo de pago de una exhibición, las acciones se denominaran desertas, la sociedad- procederá a exigir judicialmente el pago de la exhibición- ó bien a la venta de las acciones.

La venta mencionada se hará por medio de un corredor titulado y se extenderan nuevos títulos o certificados provisionales. El producto de la venta se aplicará al pago de la exhibición decretada y si excediese del importe de - éste se cubrirán los gastos de la venta y los intereses - legales, sobre el monto de la exhibición y el remanente se pagará al anterior accionista, siempre y cuando lo reclamara en un plazo de un año.

En el caso de que no se hayan vendido las acciones- ó no se hubiese iniciado la reclamación judicial, en un período de un mes, se declararán extinguidas y se procederá- a la reducción del capital.

Acciones pagadoras.

Son las pagadas parcialmente, o sea que no han sido pagadas totalmente, en el término de la exhibición. Son - llamadas indistintamente pagaderas.

Los suscriptores y adquirentes de estas acciones -- serán responsables por el importe insoluto de la acción - durante 5 años, contados desde la fecha del registro de - traspaso, pero no podrá reclamarse el pago el enajenante, sin que antes se haga excusión en los bienes del adquirente.

Acciones ordinarias o comúnes.

Son las que confieren a sus tenedores iguales derechos y mismas obligaciones, es decir sus tenedores tendrán derecho al capital y utilidades dentro de las normas que - fijen los estatutos, establecidos en el contrato social, - sin otorgar ningún derecho en especial.

No se asignarán dividendos a las acciones ordina - rias sin que antes se pague a las de voto limitado un dividendo del 5%.

Acciones Preferentes ó privilegiadas.

Son llamadas indistintamente privilegiadas, prefe-- rentes o de prioridad, confieren derechos especiales de - las ordinarias, éstas pueden ser acumulativas, converti -- bles, participantes y tienen voto limitado. Además tienen- prioridad en el cobro de dividendos.

La Ley establece que estos títulos conferiran mayores derechos patrimoniales que las acciones ordinarias. En éstos casos se dice que se han emitido acciones privile - giadas de voto limitado, a las cuales la ley les garantiza un dividendo mínimo del 5%.

Guardan una posición privilegiada en relación a las acciones en general.

Comunmente en la constitución de la sociedad las acciones son emitidas por ordinarias, pero para lograr mejor desarrollo en la sociedad éstas se ven en la necesidad de ofrecer privilegios especiales para atraer accionistas.

Adquieren las siguientes modalidades:

Preferentes acumulativas. son aquellas con dividendo acumulativo. Aparte de los resultados obtenidos al concluir cualquier ejercicio social su tenedor tendrá derecho a un dividendo fijo anual, y si la sociedad no lo alcanzara a cubrir se acumulará hasta el período en donde sus rendimientos de la sociedad lo permitan.

Preferentes no acumulativas. Tienen prioridad en relación a las acciones comúnes. Cuando en un período determinado no haya rendimiento, no se acumularán para períodos subsecuentes, pero si los hay deberán de exigirse.

Preferentes participantes. Tienen derecho a participar además del dividendo fijo a un dividendo extraordinario sobre el resto de las utilidades, cuando éstas excedan a un porcentaje establecido, en tanto que las acciones preferentes no participantes no poseen esos derechos.

Preferentes convertibles. Son las que inicialmente se emiten con prioridad, pero después de transcurrido un período determinado se transforman en acciones comúnes. Las acciones inconvertibles siempre serán preferentes.

Otras ventajas de las acciones preferentes:

Preferencia en el reembolso del capital.

Derecho a suscribirse las nuevas acciones que se emitan.

Derecho de anterioridad, en el reembolso del haber, en caso de liquidación a la sociedad.

Acciones con valor nominal.

En el título mismo indican su valor nominal.

Acciones sin valor nominal.

Son aquellas en las que no consta el importe o valor alguno en el título correspondiente, solamente el número total de acciones de la sociedad.

Acciones que no representan parte del capital social:

Certificados o acciones de goce.

Se expiden cuando se amortizan acciones que si forman parte del capital social, pueden estipular intereses a favor de su poseedor o bien una vez liquidados, a los accionistas, también pueden participar en la liquidación del capital contable.

Este tipo de acciones tendrán derecho a las utilidades líquidas, después de que se haya pagado a las acciones no reembolsables el dividendo señalado en el contrato social, éste último podrá conceder el derecho de voto a las acciones de goce.

En caso de liquidación las acciones de goce concurrirán con las no reembolsables, en el reparto del haber social.

El art. 136. de la Ley Gral. de Soc. Merc. estipula lo siguiente: "Para la amortización de las acciones con utilidades repartibles, cuando el contrato social le autorice, se observarán las siguientes reglas.:

I. La amortización deberá ser decretada por la asamblea general de accionistas;

II. Sólo podrán amortizarse acciones integramente pagadas.

III. La adquisición de acciones, para amortizarlas se hará en bolsa pero si el contrato social o el acuerdo de la asamblea general fijaran un precio determinado, las acciones amortizadas se designaran por sorteo ante notario o corredor titulado. El resultado del sorteo deberá publicarse por una sóla vez en el períodico oficial de la entidad federativa del domicilio de la sociedad.

IV. Los títulos de las acciones amortizadas quedarán anulados y en su lugar podrán emitirse acciones de goce, cuando así lo prevenga expresamente el contrato social.

V. La sociedad conservará a disposición de los tenedores de las acciones amortizadas, por el término de un año, contado a partir de la fecha de la publicación a que se refiere la fracción III, el precio de las acciones sorteadas y, en su caso, las acciones de goce, si vencido este plazo no se hubieren presentado los tenedores de las acciones amortizadas e recoger su precio y las acciones de goce, aquél se aplicará a la sociedad y éstas quedarán anuladas.

Bonos del fundador.

Son títulos que se donan ó regalan a funcionarios, promotores, gobernadores, etc, producen un 10% anual sobre utilidades en un período no mayor de 10 años.

Son entregados por los servicios que los fundado -

res prestan a la sociedad. Al constituirse son retribui - dos en forma y términos hablados en los estatutos. La actividad que realizan los fundadores es la de ponerse en contacto con personas que pueden suscribir el capital social de una empresa concebida por ellos.

Acciones de trabajo.

Son regaladas o donadas a empleados, pueden producir utilidades según lo acuerde la asamblea, no sumple la participación de las utilidades a los trabajadores.

La Ley dice lo siguiente: se podrán emitir acciones especiales a las personas que presten sus servicios a la - sociedad, si así lo estipulan en el contrato social con - las condiciones que de antemano esten contempladas.

Cabe agregar que la forma en que se presentó la -- clasificación de las acciones fué en forma general, pues - suelen dividirse en los siguientes grupos:

ACCIONES QUE REPRESENTAN PARTE DEL CAPITAL SOCIAL.

Por su forma textual:

Nominativas (negociables, no negociables)

Al Portador

Por su contenido en el Capital:

Numerario

Especie

Por su forma de pago:

Liberadas

Pagaderas

Por los derechos que confieren:

Ordinarias

Privilegiadas

Por su valor:

Con valor nominal

Sin valor nominal

ACCIONES QUE NO REPRESENTAN AL CAPITAL SOCIAL.

Acciones de Goce

Bonos del Fundador

Acciones de Trabajo

b) SUPERAVIT.

Concepto

Se describen a continuación diversos puntos de vista:

Lic. Abraham Perdomo Moreno.

1.- "Diferencia que existe entre el Capital Contable (exceso del Activo sobre el Pasivo) y el Capital Social -- Pagado de una Sociedad determinada".

2.- "Diferencia que existe entre la suma del Activo contra la suma del Pasivo y Capital Pagado; diferencia representada por las utilidades ordinarias y extraordinarias retenidas por la Sociedad".

C.P. Manuel Reza.

1.- "El Superávit se define como la diferencia que resulta de restar del Capital Contable el Capital Social Pagado."

2.- "Diferencia que resulta de restar al Activo neto, el - Pasivo total y el Capital Social Pagado".

C.P. Baz González Gustavo.

"El Superávit representa en un sentido más amplio, la- diferencia entre el Capital Contable y el Capital Social Exhibido, es decir, el superávit es el exceso - del Activo total sobre el Pasivo Total, junto con el- Capital Social Exhibido".

Desde el punto de vista de los socios, es la participación adicional a que tiene derecho sobre sus aportaciones.

C.P. Guillermo S. Paz.

"La diferencia entre el Capital Contable y el Capital Social exhibido en una sociedad, a una fecha dada, -- son las utilidades obtenidas por ella en una vida social, que no han sido distribuidas entre los socios o accionistas."

Concluyendo el supéravit se define de la siguiente manera:

"Es la diferencia del Capital Contable - exceso del activo total sobre el pasivo total -, con el Capital Social Pagado, representado dicho exceso por las utilidades ordinarias y extraordinarias retenidas por la sociedad, que no han sido distribuidas entre los socios o accionistas."

Clasificación.

El superávit se clasifica de la siguiente manera:

SUPERAVIT GANADO.

Son las utilidades ordinarias y extraordinarias que se obtienen por las operaciones normales de la sociedad, o sea que se origina por la explotación del objeto que pretende dicha Sociedad.

Aparece en el Balance General y representa la acumulación de las utilidades obtenidas por la empresa no distribuidas entre los socios.

Tiene las siguientes características.:

- Proviene de las operaciones normales de la sociedad.
- Debe figurar en el Estado de Pérdidas y Ganancias del -- ejercicio de que se trate.
- Puede o no estar aplicado para fines especiales.
- Esta sujeto a distribución entre los socios o accionistas una vez que lleven los requisitos que establece el - Contrato Social.

- Son utilidades que se han realizado.

El Superávit Ganado se Clasifica a su vez en:

I.- Superávit Ganado aplicado.

Es llamado también superávit reservado o asignado, en donde incluye las reservas de capital; se encuentra aplicado por mandato de la Asamblea de Socios o Accionistas y esta formado por separaciones hechas a las utilidades ordinarias y extraordinarias, con el objeto de constituir reservas para dar cumplimiento a ordenamientos legales estatutarios o contractuales.

Se subdivide como sigue:

a) Reserva Legal.
b) Reserva de Previsión.
c) Reserva de Reinversión.
d) Reserva para Dividendos.
e) Reserva para Contingencias.
f) Reserva para amortización de acciones.
g) Reserva para pago de obligaciones.

Este apartado va a ser estudiado en forma más amplia posteriormente.

II.- Superávit Ganado por Aplicar.

Llamado también superávit disponible o utilidades por distribuir, son las utilidades que no han sido objeto de aplicación o sea partidas que están a disposición de socios o accionistas para repartirse a títulos de sociedades o dividendos, pueden ser: Utilidades pendientes de aplicar o utilidades del Ejercicio.

La Asamblea Ordinaria anual, es la que decide so - bre la aplicación que debe dársele a éste superávit.

La diferencia entre elsuperávit aplicado y el no - aplicado es escencialmente de carácter jurídico, el supe - rávit aplicado en cierta forma se encuentra inmovilizado, mientras que el no aplicado, los socios pueden disponer -- libremente de él.

SUPERAVIT DE CAPITAL

Es el que obtiene la sociedad por operaciones aje - nas a la explotación del objeto de su negocio, por consi - guiente no son repartibles inmediatamente pues representan ganancias aún no consumidas.

Características del Superávit de Capital.

- No provienen de operaciones normales objeto de la empre- sa.
- Puede o no figurar en el Estado de Pérdidas y Ganancias o directamente al Capital Contable.
- Puede en algunos casos distribuirse entre los socios o - accionistas, en tanto que en otros no es conveniente o-- posible su distribución, sino hasta la fecha en que se - realizan o bien cuando se liquide la sociedad.
- En algunos casos estas utilidades no se han realizado, - esto quiere decir que no han aumentado el activo o bien disminuido el pasivo.

El Superávit de Capital se clasifica como sigue:

a) Superávit Pagado o Aportado.

Representa las aportaciones adicionales al Capital, -- por encima del capital escriturado que no estan legal - mente incorporadas a él, dicho de otra manera, esta -- constituido por todas aquellas partidas que han sido - aportadas y que no forman parte del capital social, ya- sea por su carácter particular ó por la voluntad de los socios, corresponde a aportaciones hechas a la Sociedad como: sobreprecio en el pago del capital ó en la propia colocación del capital social; cuando se hacen entregas por parte de los socios para que ulteriormente se aumente el capital social. También se constituye cuando se - reduce el Capital Social, sin hacer entrega a los so - cios y reteniéndolo en la sociedad, formando parte del- mismo.

Como ejemplo tenemos:

I. Prima en venta de Acciones.- Se obtiene al restar del precio de venta de las acciones, (valor de mercado), el importe de valor en libros de las mismas, (valor - nominal), que viene siendo cuando se venden acciones- que forman parte de la Compañía a un valor superior - a la par, es decir el excedente de valor que pagan -- los nuevos accionistas por el privilegio de entrar a una empresa que ya tiene acumulado un superávit por - resultado de ejercicios anteriores, en el que tiene - derecho a participar.

Siendo el valor de las acciones las siguientes:

a) Valor Nominal.- el que aparece en el título de la acción.

b) Valor real.- el que resulta de dividir al Capital- Contable el número de acciones suscritas.

c) Valor de Mercado.- el precio en que puede venderse al público la acción de la manera siguiente.

a la par. el precio al que se obtuvo la acción.

bajo la par. Cuando se vende la acción a un precio menor a la par.

superior a la par. cuando se vende la acción a un precio mayor del costo de la acción.

II. Aportaciones Suplementarias.- son en proporción a las aportaciones primitivas de los socios, aplicables a las sociedades de responsabilidad limitada, estipulado ésto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III. Anticipos de los accionistas a cuenta de un futuro aumento de Capital Social aprobado por la sociedad. Cuando hay aumento de Capital los socios van proporcionando cantidades paulatinamente que incrementan el Capital Social. Esto se determina por el exceso del importe de las aportaciones de los socios o accionistas, sobre el valor nominal de las acciones o partes sociales pagadas con esas aportaciones.

Los socios o accionistas suelen aportar también cantidades con otros fines sin necesidad de aumentar el Capital Social.

La aplicación contable se hace con cargo a determinada cuenta de activo con abono a una cuenta llamada "aportaciones por formalizar en el Capital Social".

IV. La prima de conversión.- es la que pagan las obligaciones convertibles en acciones o sea el exceso del valor nominal de las obligaciones convertidas sobre el valor nominal de las acciones entregadas. Cuando se entregan las acciones, éstos tienen un valor nominal en exceso, que aumenta en proporción al Capital Contable invertido en la empresa.

SUPERAVIT DONADO.

Lo constituyen todos los bienes que han sido donados a la empresa bien sea por accionistas o personas ajenas a ellos.

Donaciones por personas ajenas.

Normalmente este superávit se presenta en las sociedades de beneficencia, culturales, religiosas y en general en las que realizan una labor social, sin embargo, son improbables pero no imposibles en las sociedades mercantiles, dichas donaciones son normalmente con inmuebles o terrenos, o en su caso, maquinaría, equipo, etc.

No existe ninguna dispocición legal en la que indique que el superávit donado puede ser repartible a los socios, pero es aconsejable no hacer esta repartición hasta la liquidación de la sociedad.

Cuando en una empresa es donado algún Activo Fijo tangible, éste debe depreciarse, al terminar ésta, el activo fijo es considerado como un superávit ganado, pues al irse depreciando paulatinamente está afectando el costo de la producción, y por consiguiente el costo del artículo en venta.

Donaciones por Accionistas.

Estas se presentan cuando los accionistas que han prestado dinero a la sociedad renuncian a su crédito con el fin de ayudar a mejorar la estructura financiera de la empresa, por consiguiente estas cantidades que se encontraban en el pasivo pasan a formar parte del superávit donado hasta que se decida destinarlas a incrementar el Capital Social.

Subsidios.

Son manejados simultaneamente con los donativos, -- pues en ocasiones las empresas perciben de personas extra- ñas algunas aportaciones para que puedan subsistir, o bien para que no tenga pérdida de consideración en la explota - ción, objeto de la sociedad.

Estos subsidios pueden ser otorgados por el Gobier- no Federal, por los gobiernos locales o por particulares, personas físicas o morales, y tienen las mismas caracterís ticas que los donativos, pues son controlados de la misma- manera.

Otros tipos de superávit.

Premios, rifas, loterias.- son utilidades que se ob tienen por diversos sorteos, en donde la sociedad partici- pa, se dice que es superávit de capital porque no proviene de operaciones normales de la empresa, sin embargo es una- utilidad realizada y puede ser distribuida por los socios- o accionistas de la empresa, pero como ya se dijo es con - veniente hacer dicha distribución cuando se liquide la So- ciedad.

SUPERAVIT POR REVALUACION.

Es el que se obtiene por medio de una operación con table que consiste en aumentar el valor de algunos activos, por regla general inmuebles y otros activos fijos, cuando- se considera que su valor actual es sensiblemente superior a su valor original de adquisición. La plusvalía es una - ganancia que existe en libros y no sería correcto incluir- la entre las utilidades de la empresa, puesto que no se ha realizado. Por esta razón debe de aparecer como un concep- to separado dentro del superávit. Dicho de otra manera es- el que está formado por los aumentos de valor de los bie - nes de activo fijo tangible, aumentos operados por no co -

rresponder su valor de registro ó valor en libros con su - valor de avalúo, o sea que se asientan en los libros va -- lores estimados o provenientes de avalúos que excedan a - los costos de adquisición.

Lo que se pretende con la revaluación es actualizar los -- valores del activo y por consiguiente el Patrimonio de la- Sociedad, así como, obtener costos actualizados que sirvan de base para fijar los posibles precios de venta acorde - con ellos.

Las revaluaciones se originan por las siguientes causas.

1.- Crecimiento de las poblaciones que originan un plus -- valor de los bienes raices.

2.- Pérdida del poder adquisitivo de la moneda que produce un aumento en el nivel de precios.

3.- Causas especiales como puede ser la prohibición de importaciones de ciertos bienes.

Características de las Revaluaciones.

a. Proviene generalmente de las revaluaciones de las partidas del Activo Fijo Tangible.

b. Las revaluaciones de activo fijo deben invariablemente, estar amparadas por dictámenes de peritos especializados en avalúos.

c. Cualquiera que sea su origen, el incremento no se realiza en tanto el bien no se enajena.

d. El superávit por revaluación en ocasiones aumenta al - capital social en cambio no se ve muy bien que este -- superávit absorva pérdidas.

El C.P. Manuel Reza expone a continuación algunos puntos, que el Contador Público debe considerar para aceptar las - revalorizaciones:

I. "Que haya un acuerdo sancionado por el órgano supremo de la Sociedad como lo es la Asamblea.

II. Que se practique un estudio por perito o peritos de reconocida capacidad y solvencia moral.

III. Que se practique un estudio financiero para deter -- minar en lo posible, los efectos que la revaloriza - ción tendrá en la futura situación financiera de la- empresa.

IV. Para respetar el principio de registro al costo del- activo fijo, se recomienda cargar el plus valor a -- una cuenta especial de manera que pueda mostrarse -- en el Balance tanto el precio de costo del activo, - como el plus valor.

V. Como toda estimación de valor del activo produce un- incrmento en el patrimonio y este aumento tiene ca-- racterísticas especiales, debe contabilizarse en una cuenta especial de superávit.

VI. Con objeto de dar efectos financieros plenos a la -- revalorización, cuando se trate de plus valores producidos por activos sujetos a depreciación o amortización, tales plus valores deben depreciarse o amortizarse según el caso.

VII. Ya sea en el cuerpo del Balance o mediante una nota- integrante de este estado, es aconsejable proporcionar el nombre de los peritos que efectuaron la va - luación y la fecha de ésta con objeto de dar elementos de juicio a los lectores de los Estados Financieros."

Actualización de inmuebles planta y equipo.

Con respecto a la actualización de activo fijo el - Boletín B-10 nos indica textualmente lo siguiente: "Norma General: las empresas deberán actualizar sus activos fi -- jos, incorporando dicha actualización con sus efectos, en- el cuerpo de los estados financieros básicos."

Los métodos que se deberan de utilizar para hacer dicha -- revaluación son:

Método de ajuste por cambios en el nivel general de pre -- cios.

Bajo este método, el costo histórico del activo fi- jo y su depreciación acumulada se expresa a pesos constan- tes de poder adquisitivo general al cierre del ejercicio, utilizado para ello el índice nacional de precios al con-- sumidor, considerando que se debe reexpresar el costo ori- ginal con el índice que corresponda y a la cifra resultan- te aplicarle la proporción de vida útil consumida con re - lación a la vida probable estimada, con lo cual se obten - dría el costo y depreciación acumulada, actualizados.

Método de actualización de costos específicos.

Utilizando éste método, se determina el costo que - representa adquirir un activo fijo semejante en su estado- actual, considerando todos los costos adicionales, que per mitirían a la empresa en un momento dado mantener su capa- cidad operativa.

La actualización bajo este método se puede realizar empleando un índice específico que pudiera haberse emiti - do por el Banco de México u otra institución de reconocido prestigio ó mediante avalúo de un perito independiente de- competencia acreditada, considerando en este último caso,- que la Ley General de Sociedades Mercantiles establece que

el superávit por revaluación de activo fijo sólo podrá -- capitalizarse cuando esté basado en avalúos practicados - por valuadores independientes oficialmente reconocidos.

La presentación en el Balance de la revaluación, -- ésta puede formar partes en el Activo Fijo o en el Capital Contable, es más conveniente que forme parte de éste último, pues está reflejando lo que concierne al superávit, -- esto se demuestra, al hacerse el avalúo de determinado activo fijo, si al hacerse el peritaje en el resultado de -- ese dictámen, el valor del Activo Fijo es superior al que- aparece registrado en libros, existe un superávit, y al - existir éste logicamente se debe de presentar en el Capi - tal Contable, pues como ya se dijo anteriormente el supe - rávit no se ha realizado hasta que se vende el bien.

El art. 46 Frac. VII de la Ley del Impuesto sobre-- la renta dice: "que no se de efectos fiscales a la revaluación de Activos Fijos", por tal motivo es conveniente que- la depreciación de los Activos Fijos Tangibles revaluados- se lleve en dos partes:

1) Depreciación por su valor original.

2) Depreciación por la diferencia de la revaluación con su valor original.

Esto sería conforme a los porcientos estipulados - en la Ley de Impuesto sobre la Renta en donde el Art. 41 estipula lo siguiente: "las inversiones unicamente se -- podrán deducir mediante la aplicación, en cada ejercicio - regular, de los porcientos máximos autorizados por esta -- ley al monto original de la inversión".

Se podrán utilizar en su caso porcientos mayores o- menores a los autorizados, con previa autorización de la - Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ahora bien, cuando ya se ha revaluado el Activo Fijo, en - el Cálculo de la depreciación se puede presentar lo si - guiente:

Como ya se dijo, que la depreciación se calcule con su valor original ó con cargo a los costos periódicamente- con el valor revaluado del activo fijo, en éste último caso al calcular la depreciación de acuerdo con el valor -- revaluado; el costo de la mercancía vendida aumenta y por- consecuencia disminuye el superávit ganado, esto quiere - decir que en forma paulatina el superávit que era de capital se va convirtiendo en superavit ganado, por la dife - rencia con el cargo al costo que se haga por concepto de - depreciación, tomando la depreciación del bien revaluado - menos la depreciación del bien sin revaluar.
Concluyendo se puede decir que mientras el capital aumenta, las utilidades pueden reducirse, tocando una proporción menor de éstos por acción, y se puede mencionar que los precios de venta pueden elevarse en cantidades suficientes -- para abonar el recargo que en los costos cuesta depreciar la revalorización.

Actualización de inmuebles planta y equipo por lo - que respecta a la depreciación actualizada:, el boletín - B-10 es muy claro al respecto indicado: "la depreciación - del ejercicio deberá basarse tanto en el valor actualizado de los activos como en su vida probable, determinada me - diante estimaciones técnicas. Para permitir una compara - ción adecuada, el sistema de depreciación utilizado para - valores actualizados y para costos históricos debe ser congruente, esto es, la tasa, procedimientos y vidas proba -- bles serán iguales. La depreciación del costo y la de su - complemento por actualización deben concluir el mismo año."

Los valores actualizados de los activos fijos y su- depreciación deberán presentarse en los estados financie - ros básicos, indicando en las notas de los mismos el méto-

do utilizado para su actualización los costos originales-- y su depreciación acumulada, las diferencias obtenidas, -- los activos que no se hubieren actualizado y sus motivos, las modificaciones efectuadas en las estimaciones de vida probable de dichos activos, y demás comentarios aclarato - rios sobre los efectos de la actualización.

Cuando se capitaliza el superávit por revaluación - en empresas que cotizan sus acciones en bolsa, éstas tienden a bajar ésto se debe a que el capital social es mayor- y por consiguiente hay un mayor número de acciones entre-- el público, en cambio los cargos que se hacen por depreciación a los costos y gastos disminuyen las utilidades, esto es que existe una menor proporción de utilidades por ac - ción que es lo que produce la baja en el mercado.

En ciertos casos la revaluación del activo fijo, -- se debe a que en ejercicios anteriores se ha considerado - una depreciación en exceso, es decir, que la que se carga- a los costos o gastos se suma a la baja de valor que sufre el activo fijo, por el uso y transcurso del tiempo, por -- consiguiente la revaluación en éste caso es un ajuste al-- superávit ganado de ejercicios anteriores y no es un superávit de capital.

Lo expuesto anteriormente es con el fin de dejar -- clara la diferencia que existe entre el Superávit de Capital y el Superávit Ganado, pues suele haber confusiones -- en su interpretación, asi como determinar la importancia - que tiene el revaluar el costo en los activos fijos de la- empresa.

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.

Como es sabido la determinación de las utilidades - se refleja en el Estado de Resultados en las siguientes -- formas:

Utilidades Brutas.- es la que se obtiene considerando solo los ingresos obtenidos menos el costo de los mismos, sin tomar en cuenta los gastos de operación.

Utilidad en Operación.- es la que se obtiene de deducir los gastos de venta y administración a la utilidad - bruta.

Utilidad Neta.- es la utilidad líquida que resulta- de deducir o aumentar otros gastos o productos financieros si los hubiere antes de hacer la deducción del Impuesto - Sobre la Renta.

Utilidad después del Impuesto. es la utilidad obtenida con la deducción del impuesto sobre la renta y la participación de las utilidades a los trabajadores, estipulado ésto por la Ley.

La Ley General de Sociedades Mercantiles en su art. 19 dice textualmente lo siguiente:

"La distribución de utilidades sólo podrá hacerse - después de que hayan sido debidamente aprobados por la -- asamblea de Socios o accionistas, los estados financieros- que las arrojan. Tampoco podrá hacerse distribución de utilidades mientras no hayan sido restituidos o absorvidos -- mediante aplicación de otras partidas del patrimonio las - pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores, - o haya sido reducido el Capital Social."

Por consiguiente, se menciona a continuación la forma en - que se deben distribuir las utilidades.:

1. Primeramente se cubriran las pérdidas, si se tuvieran- de ejercicios anteriores, con el fin de absorber cualquier quebranto ó déficit, que pueda existir o manifestarse, para con ésto conservar la paridad del Capital- Social.

2. Enseguida se deben de cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes al Impuesto sobre la Renta y — Participación de las utilidades a los Trabajadores.

3. Posteriormente sería aplicable la constitución de las- reservas ya sean obligatorias, estatutarias, contrac - tuales o voluntarias.

4. Por último se haría el respectivo pago de dividendos— si así se hubiere estipulado.

La forma para realizar dicha distribución es por — medio de un proyecto de aplicación de utilidades, elaborado por la administración y autorizado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y se puede presentar como sigue:

PROYECTO DE APLICACION DE UTILIDADES

Utilidades Acum. del Ejercicio		35,000
Utilidad del Ejercicio.		300,000
		335,000
Menos:		
Aplicaciones.		
Reserva Legal	15,000	
Reserva Contractual	7,500	
Reserva Estatutaria	20,000	
Utilidades por pagar		
a accionistas.	200,000	242,500
Remanente para el Ej. siguiente.		92,500

PROYECTO DE APLICACION DE UTILIDADES

Utilidades del Ejercicio	500,000
Aplicaciones de la Utilidad.	
5% Reserva Legal.	25,000
10% Reserva de Previsión.	50,000
20% Dividendos	100,000
Pendiente de Aplicar	325,000
	500,000

(- 3 -)

Proyecto de aplicación de Utilidades por el Ejercicio de 1982, que propone el H. Consejo de Administración - a la Asamblea General de accionistas, que deberá tener -- verificativo el 19 de febrero de 1983.

Uts. Ejs. según Edo de Perdidas y Ganancias			300,000
Menos:			
Aplicaciones Obligatorias.			
Reservas de Capital			
5 % Reserva Legal	15,000		
10% Reserva de Previsión	30,000	45,000	
Pasivo			
Participación de las Uts. a Trab.	24,000		
5% Honor. a Consej. y Comis.	15,000	39,000	84,000
			216,000
Menos:			
Aplicaciones voluntarias.			
Propuesta por el H. Consejo, dividendo a los accionistas comúnes series A B C (20,000) a razón de % 5.- por acción.		100,000	
Gratificación a Func. y Empl.		30,000	130,000
Remanente para el sig. ejercicio			86,000

Cada uno de los Proyectos son aceptables en cuestión de presentación, pues difiere en algunos aspectos como:

En el Ejemplo número 1, se consideran a las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, por consiguiente, están pendientes de aplicación, y se acumulan con el fin de utilizarlas hasta que se tenga un importe suficiente, para llevar a cabo una inversión, y obtener mejores rendimientos, logrando de esta manera un desarrollo ascendente para la empresa.

Por lo que respecta a las utilidades del ejercicio, en los tres proyectos se deben presentar, pues son las utilidades a distribuir, habiendo absorbido de antemano, las pérdidas de ejercicios anteriores, y después de haber cubierto el Impuesto sobre la Renta y la Participación de las Utilidades a los Trabajadores, de ésto último, el Ejemplo No.3 difiere con los otros 2 proyectos en lo que concierne al 5% Honorarios al Consejo y Comisario y por lo que le corresponde a la Participación de las Utilidades a los Trabajadores, que como ya se dijo se debe disminuir después del Impuesto Sobre la Renta, pues son una erogación obligatoria, esta presentación se debe hacer de acuerdo al criterio de cada contador.

Por lo que respecta a las obligaciones legales como son la Reserva Legal y Reserva de Previsión entre otras, así como las reservas estatutarias, contractuales y voluntarias deben de manifestarse en el proyecto de aplicación de utilidades como lo muestra cualquiera de los ejemplos anteriores, lo mismo es aconsejable en el pago de dividendos, pues éste debe ser distribuido cuando se crea conveniente y no afecte la economía de la empresa.

Este documento es un proyecto como su nombre lo

indica, expedido por el Consejo de Administración para - que sea autorizado por la Asamblea General de Accionistas, y esta tome las decisiones convenientes de aplicación de - las utilidades.

ESTADO DE SUPERAVIT.

Es un Documento financiero que muestra la situa -- ción presente del Superavit, por medio de sus saldos fina- les y sus movimientos (deudores y acreedores), que hayan- repercutido en el período que se esté tratando.

Se puede elaborar de la siguiente manera:

EJEMPLO 1

CIA Z, S.A.

Estado de Movimientos de las cuentas del Superávit por el ejercicio del lo. de Enero al 31 de Diciembre de 19__

Reserva Legal.

Saldo Ejercicio anterior.		250,000
Incremento Rva. Legal. en el Ejerc. Pte.		15,000
Saldo al Finalizar El Ejercicio.		265,000

Reserva de Previsión.

Creación de Rva. de Previsión.		20,000

Utilidades por aplicar.

Saldo Ejercicio Anterior.		700,000
Menos:		
Incremento Traspaso a Rva. Legal según Acta de Asamblea de Accion.	15,000	
Incremento Traspaso a Rva. de Prev. según Acta de Asamblea de Accionistas.	20,000	35,000
		665,000
Mas;		
Utilidades del Presente Ej.		800,000
Saldo al Final del Ej.		1'465,000

CIA "F". S.A. Ejemplo No. 2

Estado de Superávit al 31 de Diciembre de 1983

CONCEPTO	Superávit de Capital	GANANCIAS ACUMULADAS Reservadas	GANANCIAS ACUMULADAS Disponibles	TOTAL
Saldo al 31 de Diciembre de 1982	350,000	460,000	120,000	930,000
Correcciones que lo aumentan:				
Revaluación del Edificio según peritaje por evaluador.	90,000			90,000
Amortiz. excesiva de la Cta. de Patentes y marcas.			30,000	30,000
Correcciones que lo disminuyen:				
Participaciones a miembros del Cjo. de Admón no Considerados			(20,000)	(20,000)
	440,000	460,000	130,000	1'030,000
Utilidad Neta del Ej. desp.Ipts.		220,000	180,000	400,000
	440,000	680,000	310,000	1,430,000
Dividendos decretados:				
Acciones preferentes del 5%			(75,000)	(75,000)
Acciones Comúnes $13.=por Acc.			(26,000)	(26,000)
Superávit. Tot. al 31-XII-83.	440,000	680,000	209,000	1,329,000

Análisis del Superávit Reservado

CONCEPTO	1982	AUMENTOS	1983
Rva. Legal	110,000	20,000	130,000
Rva. para Beneficios de retiro de empl.	190,000	90,000	280,000
Rva. para Contig.	160,000	110,000	270,000
	460,000	220,000	680,000

Ejemplo 3

Cía R. S.A.

ESTADO DE SUPERAVIT

POR EL AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1981

CONCEPTO	SALDOS AL 1o. de Enero de 1981.	VARIACIONES	SALDOS AL 31 de Diciembre de 1981.
SUPERAVIT GANADO.			
Aplicado a:			
Reserva Legal.	100,000	50,000	150,000
Reserva de Reinv.	200,000	100,000	300,000
Rva. de Previsión.		40,000	40,000
Rva. Para contingencias.	250,000	25,000	275,000
T O T A L	550,000	215,000	765,000
No aplicado	1'250,000	(175,000)	
Más: Uts. netas Por el año 1971		625,000	
Menos: dividendo pagado.		(500,000)	1'200,000
T O T A L	1'250,000	(50,000)	1'200,000
Total Sup. Ganado	1'800,000	165,000	1,965,000
SUPERAVIT PAGADO Prima en Vta de Acciones. Pref.		250,000	250,000
SUPERAVIT POR REVALUACION. (no - realizado) Rev. maq.	200,000	(20,000)	180,000
T O T A L	2,000.000	395,000	2,395,000

La información relativa al Superávit es presentada también como un complemento del Estado de Resultados, pero es más conveniente reflejar esta información en un estado independiente para evitar confusiones en su interpretación.

Los tres casos, anteriores demuestran en forma correcta los movimientos que se hacen realmente con el Superávit, pero cabe mencionar que el Ejemplo No. 3, lo presenta en forma más específica y amplia.

No se debe de confundir el proyecto de aplicación-- de Utilidades con el Estado de Superávit, la diferencia estriba en que el primero es un proyecto como su nombre lo indica, el cual debe ser elaborado por la administracion y autorizado por la Asamblea General de Accionistas, y el -- segundo muestra la aplicación que se le dió al Supéravit en un ejercicio determinado, ya autorizado por la Asamblea, con posibilidades de presentarla ante terceras personas -- involucrada.

c) DEFICIT

La Pérdida se origina por diversas razones, entre otras: Cuando un negocio empieza a funcionar se elevan -- sus gastos iniciales; por la mala administración en la empresa; en el caso de que se eleven los costos de los productos y el precio de venta del bien no los absorba; por consiguiente no se haya presupuestado en forma adecuada, etc. Cualquiera que sea el motivo, es necesario tomar en cuenta esta situación, previniéndola de la siguiente manera: creando una reserva de contigencias o haciendo un buen plan financiero, ésto es con el fin de evitar otros posibles déficits.

La forma más común para absorber dichas pérdidas, - sería en primer término con la Reserva Legal, posteriormente con el Superávit por aplicar, disminuyendo el Capital - Social contra los accionistas o combinando 2 ó más de los- anteriores.

La Reserva Legal tiene como finalidad, salvaguardar el Patrimonio de la Sociedad, cuidar los intereses de los- acreedores, contribuir a la buena marcha del negocio, por- consiguiente, es la primera que debe de absorber las pérdidas, enseguida dichas pérdidas pueden ser aplicadas contra las utilidades por distribuir, pues el Art. 55 de la Ley - del Impuesto Sobre la Renta dice lo siguiente: "La pérdida fiscal ajustada ocurrida en un ejercicio podrá disminuirse del resultado fiscal del ejercicio inmediato anterior y de la utilidad fiscal ajustada de los cuatro siguientes ejercicios. Cuando el contribuyente no disminuya en un ejercicio, la pérdida fiscal ajustada de otros ejercicios, pu -- diéndolo haber hecho conforme a éste artículo, perderá el- derecho a hacerlo en ejercicio posterior hasta la cantidad que pudo haberlo ejecutado.

El derecho es personal del contribuyente que la sufre y no podra ser transmitido a otra persona, ni como consecuencia de fusión", este aspecto fiscal es importante -- considerarlo para la aplicación de las pérdidas, pues en - el ejercicio en donde se haya absorbido la pérdida se de - duce ésta, pagando menos impuestos por tal deducción, en - el caso contrario aumentarían los gastos de la empresa por no tomar en cuenta esta posibilidad.

La absorción de las pérdidas, por reducción de Ca-- pital va ha ser tratado más ampliamente en posterior capítulo, en el caso que los socios, así lo decidan como último recurso.

d) RESERVAS

Como primer paso se mencionan a continuación concep tos datos por los siguientes autores:

C.P. Gustavo Baz Gonzalez.

"Las reservas son las separaciones que se hacen para un fin determinado o general, con cargo a gastos, cos - tos ó utilidades y que sirven para ajustar algunas parti - das de activo, para mostrar obligaciones por realizar o pa ra retener utilidades, así como salvaguardar al Capital — Social".

C.P. y L.A. Abraham Perdomo Moreno.

"Son separaciones o retenciones de utilidades de — una empresa con cargo a resultados (Rvas. de Pasivo), o— cargo a utilidades por aplicar (Rvas. de Capital), con el- objeto de fortalecer el Patrimonio de la misma".

C.P. Guillermo S. Paz.

"Las Reservas son cuentas de balance con saldo — acreedor, que se crean e incrementan estimativamente, pa - ra preveer contingencias futuras y representan segregacio- nes virtuales".

C.P. Manuel Reza.

"Se entiende por reservas, las segregaciones de uti lidades que se hacen con objeto de retener utilidades a — efecto de destinarlas a situaciones específicas o simple - mente fortalecer el Capital y permitir la expansión de la- empresa."

En conclusión el concepto quedaría como sigue:

Las Reservas son separaciones de utilidades, con el fin de fortalecer y salvaguardar el Patrimonio de la empresa, con cargo a los costos o resultados, ajustando partidas de Activo ó para preever obligaciones futuras; ó con cargo a las utilidades creando de esta manera las reservas de capital correspondientes.

Características de la Reserva.

a) Son cuentas de Balance, pues se reflejan en el activo, pasivo ó capital.

b) Son partidas de naturaleza acreedora, puesto que disminuyen partidas de activo o bien preveen algún pasivo o reflejan retención de utilidades.

c) No tienen una representación física en vista de que se forman a base de estimaciones, esto es con el fin de -- evitar un quebranto futuro en la empresa.

d) Son partidas que se forman con cargo a utilidades, gastos de operación o a costos.

Otra característica que también es importante, aunque no es aplicable a todas las reservas es que sirven para preveer contingencias futuras.

Denominación de las Reservas.

Las reservas son llamadas de diversas maneras, como sigue:

Reserva.- es aplicable esta denominación cuando se hacen dichas separaciones en el capital pues: "representan utilidades retenidas, es decir, beneficios que en vez de repartirse a los socios o accionistas se conservan invertidos en la sociedad".

Las reservas son cantidades retenidas e irreparti -

bles del superávit con el fin de proporcionar a la empresa una mayor solvencia y seguridad económica para así evitar- futuros quebrantos y en ocasiones déficit irreparable.

Estimación.- este término es utilizado en el rubro del Activo y representa una disminución del valor de éste, tienen la probable incapacidad de convertirse totalmente-- a efectivo ciertos renglones del Activo, son cargos que - se derivan de costos y gastos y pérdidas aplicables a los- ingresos en la "estimación" de los resultados, y son abo - nos indirectos a estas cuentas, registradas separadamente- por cuestiones técnicas. Siendo llamadas éstas también: Estimaciones, depreciaciones o amortizaciones.

Provisiones.- Estas obligaciones son reales, a car- go de la empresa en cuyo balance, aparece, si su importe - no es exacto, representan la mejor estimación posible de - los desembolsos a que haya de dar lugar su cumplimiento y- se presentan por separado en el pasivo.

CLASIFICACION

Reservas Complementarias de Activo.

Sirven para preveer la baja de valor que pueda su-- frir cualquier bien que forme parte del Activo.

Las que se presentan más comunmente son las siguien tes.

Reservas para Cuentas de Cobro Dudoso.

Su objetivo es hacer una estimación por medio de la valuación de las cuentas por cobrar y documentos por co - brar para así preveer su recuperación dudosa, o sea que - cubre las posibles pérdidas resultantes de las Cuentas y - Documentos por Cobrar.

Se presentan disminuyendo las cuentas de clientes - ó documentos por cobrar según el caso, en el Balance General,

Se valúan con los siguientes métodos:

a) Estudio individual de saldos.- Es aconsejable utilizarlo cuando el número de deudores es pequeño y sus saldos individuales de cierta importancia.

b) Por antigüedad de los saldos y aplicación de porcentajes variables de acuerdo con su antigüedad.- Ese es utilizado cuando los saldos son numerosos y en general de poco valor individual.

c) Por porcentajes sobre el monto de los ingresos, sobre el monto de los saldos de las cuentas y documentos por cobrar, es conveniente utilizar este último método cuando los saldos son de regular importancia y su número no es grande ni pequeño.

Reserva para diferencia y mermas de inventarios.

Esta reserva debe ser manejada en forma cuidadosa - para no encubrir manejos indebidos de los materiales, y consiste en hacer una estimación de la baja de inventarios, que se originan por disminuciones en el precio que los artículos puedan tener en el mercado o por mercancía que pasa de moda.

En el Balance General se presenta complementando el renglón de inventarios.

Reserva para Depreciación.

Tiene por objeto reflejar en libros la reducción de vida de servicios de los activos fijos.

Las causas que originan la depreciación de los activos fijos tangibles son las siguientes:

- Desgaste producido por el uso.
- Desgaste por la acción de los elementos naturales.
- Por obsolecencia.
- Por la insuficiencia.

Reserva para obsolencia.

La obsolecencia es cuando algunos bienes resultan - inadecuados para los fines a los que estan dedicados, se refiere especialmente al cambio de modelos de diseño y hasta de actualidad de los bienes.

Tiene como efecto el producir baja de valor en los activos (circulantes y fijos), que se traduce en reduc - ciones importantes en el precio de venta.

Por lo que respecta a este fenómeno se presenta en el activo especialmente en la maquinaría y equipo de trabajo.

Reserva para amortización.

Tiene como finalidad recuperar la inversión en activos fijos intangibles de bienes o derechos, sujeto a éste- tipo de reservas, tales como: Patentes, marcas de fábrica, crédito mercantil etc., así como el activo diferido como: gastos de organización, reorganización, de preoperación,-- de emisión y venta de obligaciones. Su presentación en el- balance es complemento de las partidas respectivas de activo.

Reserva para agotamiento.

Tiene como objeto proyectar en libros el consumo - de bienes naturales sujetos a explotación exhaustiva, como- sucede con las minas y los bosques.

Reservas Complementarias de Pasivo.

Registran la contingencia de las existencias de algún pasivo, cuyo monto y fecha de vencimiento no pueda precisarse.

Entre otras se tienen las siguientes.

Reserva para jubilación y pensiones al personal.

En la Ley general de trabajo, los contratos colectivos de trabajo respectivos estipulan el derecho a la jubilación y pensión del trabajador, entendiéndose por pensión y jubilación el derecho que adquiere el trabajador de recibir después de que se ha alcanzado determinado tiempo de-- servicios y ha llegado a cierto número de años de edad, - una pensión hasta su muerte, sin obligación de trabajo, en la inteligencia de que el importe otorgado estará en fun - ción su antiguedad, salarios y porcentajes previamente establecidos en los contratos.

Esta provisión se hace para preveer el informe que- se le debe dar al personal jubilado y pensionado, pues al- no hacerse esto, puede ocasionar un quebranto considera -- ble y afectar al Capital Contable, de la Empresa.

Las empresas que tienen a sus trabajadores registrados en el seguro social, superan esta situación, pues esta institución se encarga de la jubilación; pero en el caso - de no estar inscritos en el Seguro Social, o bien las prestaciones a los trabajadores son superiores a las de esta -

institución, entonces se ven en la necesidad de hacer estos desembolsos, absorbiéndolos por medio de esta provisión.

Reserva para indemnizaciones.

Estas son otorgadas a los trabajadores que sean liquidados injustificadamente por necesidades de la empresa o por separación voluntaria de los mismos, es una medida buena para las empresas que tienen un número alto de trabajadores y siendo que la antiguedad de éstos va en aumento.

Reserva para riesgos profesionales.

Esta reserva es creada por medio de la estimación de accidentes ocurridos en los años anteriores a los trabajadores, dichos accidentes pueden provocar a los trabajadores: una incapacidad temporal, parcial o permanente, en otros casos la muerte, todo ésto será cubierto con esta provisión para pagar a los familiares del afectado un importe, tendiendo a remediar el daño sufrido.

Reservas para gratificaciones.

Esta reserva se hace con el objeto de evitar cargos fuertes que desmientan los resultados periódicos, puede proveerse con cargo o gastos o costos, cantidades que se acreditan a esta reserva, con el fin de hacer frente al pago de la gratificación anual a favor del personal.

Esta reserva tiene funciones niveladoras pues por una parte uniforma los cargos a resultados y por otra parte refleja el pasivo por este concepto.

Reserva por primas de Seguros.

Es conveniente que toda empresa asegure los bienes que integran su patrimonio con las Compañías aseguradoras, contra riesgos de incendio u otros tipo de siniestros, ésto se hace pagando una prima periódica a dichas Cías, y por consiguiente deberan hacer una provisión con el objeto de cubrir oportunamente las pólizas expedidas.

Reservas para gastos acumulativos.

Esta reserva se hace con el propósito de abonar a esta provisión los gastos que aún no han sido determinados a fin de mes y cargar a resultados según el caso, (siendo éstos; gastos de energía eléctrica, teléfono, renta, uniformes, vacaciones, etc.), ajustando el saldo correspondiente al fin del mes siguiente o ejercicio correspondiente.

Reserva para impuestos.

Se acredita a esta cuenta el importe del impuesto estimado periódicamente, con el cargo a resultados, si el saldo de la cuenta resulta excesivo o insuficiente, se hará el ajuste por medio de la cuenta del Superávit que corresponda.

En el caso del Impuesto sobre la Renta, se cargará por importe de los tres anticipos del impuesto, el saldo acreedor representa la diferencia a pago en la declaración definitiva y en el caso del 8%, se cargará por el pago que se haga a los trabajadores por concepto de su participación de utilidades y el saldo acreedor representa las utilidades por pagar a los trabajadores.

Esta provisión no es muy aceptada por algunos autores, pues consideran a los impuestos como pasivos reales no estimativos, pero si la provisión hecha por este concepto resulta acertada en las empresas y les es útil para el buen funcionamiento del negocio, entonces es bien aceptada pues lo importante es que cada compañía elabore las provi-

siones que más le convenga con el fin de evitar quebrantos posteriores.

Reservas de Capital.

Estas reservas provienen de las separaciones que se hacen a las utilidades, y forman parte del superávit ganado aplicado, siendo creadas por el Superávit por aplicar.

Las Reservas de Capital son cuentas que tienen saldo acreedor en el Balance, se crean e incrementan con cargo a las utilidades por aplicar (Superávit Disponible), se calculan tomando como base, como ya se dijo las disposi -- ciones legales, estatutos sociales, contratos de la empresa o voluntad de los socios, deben constar en acta de Asamblea.

Hay reservas establecidas por la Ley General de - Sociedades Mercantiles (Legales), en la Escritura o Contrato Social (estatutarias), ó por medio de un contrato- con terceros (contractuales), estas son llamadas en un - sentido general, reservas de capital obligatorias, pues -- tienen un documento legal, en el cual se estipula que de - ben ser creadas.

Otro tipo, serían las reservas creadas en donde no- participa la ley, sino unicamente con la autorización de - la Asamblea General de Accionistas. Este tipo de reservas- son llamadas reservas de capital voluntarias.

Existen diversos criterios para considerar a las reservas de capital voluntarias o estatutarias, pues son reservas creadas para evitar cualquier contingencia que provoque la disminución del Capital Social o afecte la estabilidad de la empresa, y se hacen conforme,al criterio de - cada persona, pues mientras para determinada persona puede ser una reserva voluntaria para otra es estatutaria, o viceversa.

Las Reservas que se presentan con mayor frecuencia son las siguientes.

Reserva Legal.

Es la retención obligatoria del 5% de las utilidades obtenidas de una reserva que garantice a terceros en caso de pérdidas futuras, El art. 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles manifiesta lo siguiente: "De las utilidades netas de toda sociedad deberá separarse anualmente el 5%, como mínimo, para formar el Fondo de reserva, hasta que importe la quinta parte del capital social, este fondo de reserva deberá ser reconstituido de la misma manera cuando disminuya por cualquier motivo". Siendo esta disminución principalmente por absorción de pérdidas como ya se mencionó en apartado anterior.

Reserva para Amortización de acciones.

Son separaciones de utilidades empleadas en la amortización de las diversas acciones, se separan parte de las utilidades habidas a fin de aplicarlas en los ejercicios en que los rendimientos no alcancen a decretar un dividendo mínimo.

Esta reserva es considerada estatutaria. Se hace paralelamente cuando existen en el Capital Social, acciones amortizables.

Reserva para Dividendos.

Es voluntaria, se hace con previo acuerdo de los accionistas para regular los dividendos.

Su finalidad es cubrir dividendos a los accionistas, ésto se hace separando una cantidad de las utilidades en forma periódica, según se haya estipulado en el contrato y así pagar los dividendos respectivos, independientemente de las utilidades obtenidas en el período.

Reserva de Previsión.

Son separaciones de utilidades para afrontar necesidades previstas e imprevistas de la empresa, su propósito es salvaguardar el capital, y puede ser estatutaria o voluntaria, pues se hace con previa estipulación en el Contrato Social o por acuerdo de los socios.

Reserva para contingencias.

Esta reserva es voluntaria, hecha por los socios o accionistas, se utiliza como su nombre lo indica para cubrir contingencias o sea para cubrir imprevistos futuros aún no determinados ni definidos por la sociedad.

Reserva para pago de obligaciones.

Se considera contractual y se hacen por medio de contratos estipulados con terceros, estas reservas comunmente se representan en el Capital Social.

Reserva para fluctuaciones en cambios.

Este tipo de reserva en este tiempo es de suma importancia por la inestabilidad en que se encuentra nuestra moneda, pues esta reserva se establece para prevenir perdidas por fluctuaciones en el tipo de cambio, logrando con ello evitar sean afectados los resultados con situaciones de esta naturaleza, el incremento de esta reserva se hará con cargo a utilidades y si se tuvieran posteriormente utilidades por realizar por dichas fluctuaciones en cambios, se deberán acreditar a dicha reserva.

Reserva para reposición de Activo Fijo.

La pérdida del poder adquisitivo de la moneda, y

los adelantos tecnológicos aumentan el valor que el activo tiene en la contabilidad haciendo un estudio mediante muestreo de los precios, se va separando de la utilidad cantidades destinadas a la reposición de Activo Fijo.

e) DIVIDENDOS

A) Concepto.

El C.P. Manuel Reza, de el siguiente concepto:

"El dividendo es la distribución de las utilidades, que hacen las Sociedades Anónimas a sus Accionistas".

Ralph Dale Kennedy dice:

"El dividendo es un distribución de utilidades -- prórrata entre los Accionistas".

En forma más amplia el dividendo es:

El beneficio que obtienen los accionistas al dis -- tribuirse las utilidades de la empresa en que han invertido.

Los tres puntos de vista anteriores mencionan la -- distribución de utilidades, como ya se dijo anteriormente, los dividendos participan en la repartición de las utili-- dades, porque la empresa tiene la obligación de hacer esta entrega a los accionistas en la forma como se haya acordado en los estatutos.

Esta distribución trae como consecuencia un aumento en el patrimonio del accionista y el beneficio obtenido - por éstos será de acuerdo con el número de acciones que - les corresponda.

Para las sociedades significa un desembolso en caso de que sea pagado en efectivo.

Los Dividendos presentan las siguientes modalidades.:

Dividendos constructivos.- Son intereses otorgados a los accionistas durante el período de construcción.

Dividendos de liquidación.- cantidades que corresponden a los accionistas en caso de liquidación de la sociedad.

Aspectos Generales.

Conviene dejar claro en este inciso que toda empresa al iniciar sus operaciones o en el transcurso de su desarrollo, tiene la necesidad de financiarse por los medios que crea pertinentes para así lograr sus objetivos, siendo éstos, los siguientes:

Primeramente contaría con los recursos propios, para empezar sus operaciones, o sea la aportación hecha por el empresario fundador, el cual no podrá retirar dichas aportaciones hasta que se liquide o venda la sociedad.

Posteriormente requiere de la participación de personas físicas o morales llamadas accionistas, para que aporten cantidades ya sean en efectivo o en especie y que junto con las aportaciones hecha por el empresario fundador formen parte del Capital Social. de aquí se desprende la obligación del pago de dividendos, pues al hacer esta inversión los accionistas tienen como finalidad el obtener una renta.

El último recurso con que cuenta para financiarse es por medio de un préstamo, la aportación de los accionistas aunque es acreeedora difiere de el préstamo que las empresas en un momento soliciten para fomentar el curso del negocio, haciendo de esta manera un estudio financiero para que les de un margen más amplio y así puedan decidir si es conveniente llevarlo a cabo.

Diferencia entre una inversión y un préstamo.

Tasa de Interés.

El interés que van a obtener los inversionistas no esta estipulado pues es una renta variable la que van -- adquirir, por el dividendo que les sea otorgado por la sociedad, dependiendo de las utilidades obtenidas y de acuerdo con el tanto por ciento pagado, en cambio el interés - que se paga a los prestamistas ya esta estipulado con anterioridad por medio de una renta fija en el contrato.

Disminución paulatina del capital.

En los préstamos el capital va a ir disminuyendo - junto con el pago respectivo de intereses, pues se tiene - que hacer un pago de intereses y capital respectivamente - y en las inversiones el capital no disminuye, si no por -- común acuerdo de la Asamblea de Accionistas, ya sea por - el retiro del accionista o liquicación de la sociedad.

Relación Económica.

Esta relación prevalece indefinidamente con los --- accionistas lo que no sucede con los prestamistas.

El accionista siempre se encontrará con cierta in-- certidumbre por la cantidad que le corresponda de dividendos, pues se tienen que considerar las utilidades que se - hayan obtenido en el período del pago y como ya se dijo, - la empresa tiene financiamientos con terceras personas, el accionista en este caso tendrá menos ingresos.

El accionista tiene el derecho de vender sus acciones, si no obtuvo los beneficios que pretendía, ya sea al- público en una sociedad abierta o a los mismos accionistas

de la sociedad cuando ésta es cerrada.

Tipos de pago.

Existen diversas formas de distribución de las utilidades a los accionistas, siendo las principales las siguientes:

1. Efectivo.-

Que se les pague el dividendo con el cupon correspondiente.

2. Acciones.

Este tipo de pago consiste en aumentar el capital social por medio de la capitalización del superávit y de esta manera el accionista aumenta su patrimonio.

En este caso la empresa emite nuevas acciones y -- las distribuye a los accionistas en forma proporcional al número de acciones que tengan invertidas, por otro lado el pago a los accionistas puede ser con acciones de otra empresa en donde la sociedad es accionista, en cualquiera de los dos casos el accionista esta en posibilidades de vender sus acciones y de esta forma obtener en efectivo sus beneficios respectivos, aunque así disminuya su inversión.

También tiene la opción de quedarse con las acciones y recibir los dividendos en relación a los resultados de la empresa, aumentando así su patrimonio invertido.

3. Otras formas de pago no muy usuales son las siguientes:

Cuando la empresa no se encuentra en posibilidades de desembolsar el pago, puede expedir títulos de crédito que le amparen dicho pago, esto puede ser conveniente para los accionistas, en el caso de que negocíen los documen --

tos por falta de pago, recibiría además un interés a favor, pero para la sociedad es un desembolso que cargan a gastos financieros.

El pago puede ser en especie, normalmente con un -- bien tangible, cuando así exista un acuerdo, entre los -- accionistas y la sociedad.

Por otro lado los pagos efectuados a los accionis-- tas se pueden hacer en parcialidades para que la sociedad- haga el desembolso en forma paulatina y no en un solo pago, lo cual puede afectar en un momento dado a la sociedad, y- provocar un quebranto de consideración.

En conclusión la empresa debe hacer el pago del dividendo cuando lo crea conveniente y no afecte su economía, así como elegir la forma de pago que más le convenga, se - gún sus necesidades, ésto lo lograría al hacer una política de dividendos.

Política de Dividendos.

La política de dividendos es un plan en donde se -- expone el porcentaje de las utilidades que se pagará en - forma de dividendos y se define en forma general las for - mas de pago.

Se tiene que tomar en cuenta el dar dividendos razonables y periódicos y proteger la conservación del capital al repartir dichos dividendos.

Los objetivos que pretende esta política pueden ser los siguientes: Evitar la disminución del dividendo, procurando fijar sus dividendos como un porcentaje de las uti - lidades ligeramente inferior a la tasa de distribución deseada, también puede adoptar el pago de un dividendo adi -

cional, al terminar el año de reconocimiento de un perío - do bueno, sin que ello suponga un aumento permanente del - dividendo, también debe de evitar que al hacer esta política se presenten fluctuaciones en los dividendos.

DISPOSICIONES FISCALES RELACIONADO CON LOS DIVIDENDOS, SE PRESENTARAN LAS MODIFICACIONES MAS IMPORTANTES CORRESPON-- DIENTES AL AÑO DE 1984, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL - EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1983, QUE AFECTA CONSIDERABLE - MENTE EL RUBRO DE DIVIDENDOS.

INGRESOS ACUMULABLES.

1) El ingreso por dividendos será acumulable hasta el año- de calendario en que se persiba en efectivo o en espe - cie.

2) No será acumulable el ingreso en crédito, cuando exis-- ta.

3) Reducción de Capital, de Sociedades que tengan utilidades no capitalizables, esta reducción se considerará - como un dividendo o utilidad distribuida hasta por la - diferencia del Capital Social y Capital Contable, cuando éste último sea mayor al momento de la reducción, el impuesto pagado en estos casos se compensará con el retenido, cuando se distribuyan las utilidades.

4) Se debe de hacer un pago del 42% sobre los ingresos por dividendos en efectivo o en bienes que obtengan las -- Sociedades Mercantiles en su primer ejercicio de operaciones a partir del primero de Enero de 1984.

5) Son acumulables para el cálculo de la participación - de utilidades, los ingresos por dividendos en acciones- emitidos por la misma sociedad que paga el dividendo, - o los dividendos que se reinviertan dentro de los 30 -- días siguientes a su distribución en la Suscripción o - pago de aumento de capital de la Sociedad Anónima.

6) Los ingresos por los anteriores conceptos continúan -- siendo disminuibles para determinar el resultado fis - cal base para el cálculo del impuesto.

DEDUCCION DE DIVIDENDOS Y UTILIDADES DISTRIBUIDAS.

1) Los dividendos o utilidades distribuidos, o cualquier-- concepto similar a dividendos, son deducibles, cuando - corresponda a ejercicios anteriores, pues el pago que - se haga en 1984 de dividendos, se hace con utilidades - que ya pagaron el impuesto.

2) Esta reforma no libera de la obligación de retener el - impuesto a las tasas del 55% o del 42%, según sea el - caso.

3) Los ingresos por dividendos considerados por disposi -- ción legal como tales, que obtengan los establecimien - tos permanentes de personas morales extranjeras son deducibles en el ejercicio en que se generen.

OBLIGACION DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS QUE DISTRIBUYEN - UTILIDADES O DIVIDENDOS.

a) Las constancias del impuesto acreditable retenido en -- un año determinado, deberán de entregarse a más tardar el 31 de Enero del año posterior al pago de dividendos o utilidades.

Estas constancias de impuesto retenido se refiere a dividendos en efectivo o en especie, no decretados.

b) Al hacerse el pago de dividendo o utilidades, se retendrán el 55% excepto:

1. La retención del 42% se hará a los dividendos destinados a las reservas de fondos y jubilaciones del - personal y los que se pagan a las personas morales con fines no lucrativos.

2. No se hará retención a las sociedades de inversión - ni a los contribuyentes del impuesto de las Sociedades Mercantiles.

3. Se deberá de presentar en el mes de Febrero de cada- año la declaración anual informativa de los datos de identificación de los contribuyentes a quienes se - les hicieron retenciones del impuesto, en el año -- anterior, al monto de la retención y los dividendos- pagados, incluidos aquéllos por los que no se tenga- derecho a acreditar el impuesto.

C A P I T U L O IV

EL CAPITAL VARIABLE EN LAS SOCIEDADES ANONIMAS

a) Concepto de Sociedad de Capital Variable.

El Art. 213 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, establece lo siguiente:

"En las sociedades de Capital Variable, el capital social será susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios, y de disminución de dicho capital por retiro parcial o total -- de las aportaciones, sin más formalidades que las establecidas por esta ley".

La Sociedad Anónima defiere con su variante de Ca - pital Variable, en que con esta última opción, puede manejar su Capital con aumentos y disminuciones necesarios para la Economía de la Empresa.

b) Aspectos legales.

1. Las Sociedades Anónimas de Capital Variable se re - giran con las mismas disposiciones de las Socieda - des Anónimas.

2. A la razón o denominación se le aumentará la frase- de Capital Variable.

3. El Contrato Constitutivo deberá de contener las dis posiciones de aumentos y disminuciones de capital.

4. Las Sociedades Anónimas de Capital Variable se les- indicará un Capital mínimo que no será menor de -- $ 25,000

5. Tienen prohibido las Sociedades Anónimas de Capital Variable anunciar el capital cuyo aumento este auto rizado sin, anunciar al mismo tiempo el mínimo.

6. Los aumentos y disminuciones del capital social deberán de inscribirse en un libro de registro que a-efecto llevará la sociedad.

7. No se podrán separar los socios cuando la reducción sea menor al mínimo legal.

c) Características Generales, de las Sociedades Anónimas de C. V.

1. Estan regidas por la Ley general de sociedades-mercantiles.

2. Se manejan los tres tipos de capital:

Capital autorizado: es el capital máximo que auto - rizó la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Capital mínimo: Es estipulado por la ley dependiendo de la sociedad de que se trate, en las sociedades anónimas como ya se dijo es de $ 25,000.-

Capital Desembolsado: se refiere a la aportación de los socios.

3. Tiene flexibilidad en los aumentos y disminu — ciones del capital que se presentaran entre el-capital mínimo y máximo, pues no es fácil detectar el capital desembolsado.

4. Si los aumentos y disminuciones no estuvieran - estipulados en el contrato social, la Asamblea-General de Accionistas, tomará la última deci - sión.

5. Las acciones serán siempre nominativas.

6. No se deberá disminuir menos del capital mínimo estipulado, ni más del capital máximo autorizado.

7. El Capital Social variable se crea al constituirse la sociedad, cuando el Capital Suscrito sea superior al mínimo que marque la escritura constitutiva.

d) Incrementos del Capital.

A. Generalidades.

La Sociedad en un momento determinado se ve en la necesidad de aumentar su capital y recurre a diversos medios económicos, este se puede presentar de dos modos: que sea un aumento real o un aumento nominal., el primero se presenta con una afectación en efectivo y el segundo solose efectúa contablemente.

Las sociedades de capital variable deben de celebrar una Asamblea extraordinaria de accionistas y levantar el acta correspondiente para hacer el aumento.

B. Motivos para aumentar el capital social.

Se presentan con más frecuencia los siguientes:

1. Que la Sociedad pretenda ampliar sus posibilidades de inversión.

2. Para atender del desarrollo normal del negocio.

3. Hacer el aumento porque el capital resulta insuficiente para las actividades del negocio.

4. Para aumentar sus posibilidades económicas, reforzar sus créditos o para absorber a otras empresas.

C. Formas para aumentar el Capital.

1. Emisión de Nuevas Acciones.

En esta emisión se presentan tres situaciones:

a) Que la emisión para aumentar el capital se realice con un aumento de valor de las acciones ya existentes.

b) Que se integren nuevos accionistas a la Sociedad.
Las Sociedad al suscribir total o parcialmente a los nuevos accionistas tiene que equiparar las acciones de éstos con los antiguos accionistas, creando una prima que equilibre el valor en libros de las acciones.

c) Que los antiguos accionistas aumenten su aportación, pues éstos tendrán preferencia en la adquisición de las acciones en relación a los anteriores.
Esta emisión tiene una suscripción en efectivo o en especie, cuando es esta última se debe hacer el depósito respectivo en cuentas de orden, si el aumento disminuye el pasivo se considera como una afectación en efectivo de los accionistas.
La decisión de emitir dichas acciones puede ser porque tengan un número reducido de accionistas y debido a la forma en que ha evolucionado el negocio se ve en la necesidad de hacer el respectivo aumento.

2. Emisión de Obligaciones.

Esto se hace por la obtención de un crédito -

colectivo otorgado a la sociedad, por diver - sos suscriptores y el importe obtenido se incrementaría al Capital Social.

3. Conversión en acciones de los créditos sociales ó de las obligaciones emitidas por la sociedad.
   Presentan las mismas características que el-- anterior, con la posibilidad de convertirse - en acciones, estas serán entregadas a los suscriptores considerandolos como nuevos socios.

4. Conversión de acciones ordinarias a acciones preferentes.

   Esta transacción produce un beneficio ex --- traordinario, pues los accionistas, tienden - a tener mayores beneficios con éste tipo de - acciones y por consiguiente se atraerían a - más inversionistas.

5. Conversión en Capital de las Reservas.

   Este tipo de aumento es por medio de la capitalización de las reservas voluntarias que se hayan creado para fines específicos y en las- cuales se hayan reunido grandes cantidades y de esta manera se tomará parte ó el total de la reserva, como se observa solo es un movimiento contable.

6. Capitalización de las utilidades.

   Cuando se obtienen resultados muy favorables la sociedad puede capitalizarlos y pagar a - los accionistas por medio de acciones, ya sea emitiendo nuevas o aumentando el valor nomi - nal, aquí se presenta un aumento contable.

Este procedimiento es llamado también ajuste del capital social al Capital Contable, se -- agregan recursos y por consiguiente el capi - tal de giro es el mismo y se siguen generando utilidades.

Proporcionan una mayor garantía pues el acree dor puede pedir que se capitalice el superá - vit para que no disminuya su garantía cuando- va a otorgar el crédito.
Este tipo de capitalización es importante -- pues así va a aumentando la inversión del - accionista.

7. Por combinación de los diversos casos anterio res.

e) Disminución del Capital.

A. Generalidades.

Existen dos tipos de reducción de Capital:

Reducción Real.- se efectua haciendo el pago en -- efectivo o con la condonación de las exhibiciones pendientes.

Reducción Contable.- Es cuando se tiene una pérdida determinada y se refleja unicamente en forma contable.

En cualquiera de los dos tipos de reducción se sustituyen los títulos.

Para disminuir el capital La Sociedad Anónima re - quiere solamente que se celebre la Asamblea Extraordinaria y se levante el Acta Correspondiente.

B. Motivos para reducir el Capital.

1. Por sobre capitalización del Capital.

Es un exceso de capital sobre la cifra autentica - mente necesaria para el desenvolvimiento de las - operaciones sociales, este se origina por los - cálculos mal hechos respecto a las necesidades financieras de la empresa, que el desembolso del - capital resulte innecesario ó que las aportaciones en especie esten valoradas de bajo de su valor - real.

2. Por pérdidas originadas en determinado ejercicio.

C. Efectos que se originan al disminuir el capital.

En primer lugar afecta la rentabilidad de la empresa y por consiguiente aumenta el capital en giro, se pagan más impuestos.

Afecta a los socios porque la disminución puede -- tomar dos caminos: que se tenga que eliminar a un - socio por medio de sorteo o de que disminuya el valor de las acciones.

Y por último afecta a los acreedores porque se disminuye el patrimonio de la sociedad y es la garan - tía con la que cuentan, existen muchas controver - sias al respecto pues la ley recalca mucho que los- acreedores deben de estar protegidos por futuros -- quebrantos que se presenten,pero en estos casos la- ley no puede evitar que en la sociedad existan pérdidas.

D. Formas más importantes para disminuir el Capital.

1. Por disminución de los medios de acción.

Esta reducción se puede hacer cuando se considera que el capital social de la empresa es superior a las necesidades que tiene, en otras palabras se -- dice que sus medios de acción son excesivos y así- se hace la respectiva disminución del activo y aumento del pasivo.

Y consiste en disminuir el valor nominal de las -- acciones en forma proporcional a cada socio, será una reducción real cuando se les reembolse a las - acciones la cantidad disminuida o por que se con - done a los accionistas el importe de las exhibiciones por hacer.

2. Amortización de Acciones.

Consiste en reintegrar o devolver a los accionis - tas el importe de su aportación más el superávit - proporcional o menos el déficit proporcional y esto trae como consecuencia la disminución del capital y la eliminación de socios, se hace por sorteo con el fin de que sea un trámite legal y así can - celar el título correspondiente.

3. Fusión de Acciones.

Consiste en sustituir un número determinado de -- acciones por otro número de igual valor nominal, disminuyendo el capital en la suma de todas estas- diferencias de valor, esto quiere decir que si se- tiene un capital de $ 100,000 con acciones de -- $100. se determinaría que de cada dos acciones se sustituya por una del mismo valor, de esta manera- el capital disminuiría a la mitad.

Este procedimiento trae más desventajas que ventajas pues los accionistas que no tuvieran acciones suficientes para hacer este canje se verían en la necesidad de venderlas y si es una sociedad de tipo cerrada los otros accionistas tendrían la obligación de comprarlas, es mas conveniente utilizar otro tipo de métodos menos complicado, en México - éste procedimiento es aceptable siempre y cuando - se haya estipulado en los estatutos.

4. Por conversión de capital contable a capital so -- cial.

Se presenta cuando se quiere convertir al Capital Contable en Capital Social. Cuando éste último es mayor que el anterior, la reducción no es real -- sino nominal pues no hubo aumento ni disminución.

Se presentan las siguientes situaciones.

1. Que se pretenda absorber las pérdidas.

Contablemente se hace un cargo a el Capital Social con abono a las pérdidas y algún otro superávit en caso de que hubiere un sobrante entre las reducción y las pérdidas, ésto se -- hace con la entrega de las acciones a sus respectivos dueños o por la reducción de la expresión nominal de las acciones a fin de que sustituyendo el mismo número de ellas, en conjunto, se presente el nuevo valor reducido del capital social, en este caso se ve la conveniencia de utilizar las acciones sin valor nominal puesto que el capital puede variar sin necesidad de que se modifique el número de las acciones que lo representan.

Se deberan anular los títulos anteriores y emitir nuevos, o presentar ante notario que en el cuerpo de las acciones se haga constar la modificación del número de acciones.

2. Que se disminuya el capital social por las exhibiciones pendientes.

Contablemente se hace un cargo a capital social con un abono a accionistas, esto no implica un desembolso, pues solo se cancelan compromisos de accionistas morosos.

5. Creación de superávit ganado.

Se retira de circulación un número determinado de acciones o se disminuye su valor nominal con el fin de crear superávit ganado, para así utilizarlo en otro tipo de inversiones más productivas.

f) Contabilización.

Se presenta la contabilización del Capital en las Sociedades Anónimas de Capital Variable, con los aumentos y disminuciones que presenta éste más frecuentemente.

ASIENTOS CONTABLES AL CONSTITUIRSE LA SOCIEDAD.

Número 1.

CARGO:	CAPITAL SOLICITADO
ABONO:	CAPITAL PENDIENTE DE AUTORIZAR
CONCEPTO:	Registro en Cuentas de Orden por el Capital Solicitado a la Srία. de Relaciones Exteriores.

Número 2.

CARGO: CAPITAL PENDIENTE DE AUTORIZAR.

ABONO: CAPITAL AUTORIZADO

CONCEPTO: Registro en Cuentas de Orden por el Capital Autorizado por la Srία de Relaciones Exte - riores.

Número 3.

CARGO: EMISION DE ACCIONES

ABONO: ACCIONES EMITIDAS

CONCEPTO: Por el Registro en Cuentas de Orden del Capital Emitido pendiente de Suscribir.

Número 4.

CARGO: ACCIONISTAS

ABONO: CAPITAL SOCIAL

CONCEPTO: Por el Registro del Capital Suscrito en - Cuentas Reales.

Número 5.

CARGO: ACCIONES EMITIDAS

ABONO: EMISION DE ACCIONES

CONCEPTO: Por el registro en cuentas de orden del Capital Suscrito.

Número 6.

CARGO: CAJA O BANCOS O DIVERSAS CUENTAS DE ACTIVO

ABONO: ACCIONISTAS

CONCEPTO: Por el Registro de la exhibición en efectivo y en especie del Capital, por los accionistas.

Número 7.

CARGO: ACCIONES EN TESORERIA

ABONO: DEPOSITO DE ACCIONES

CONCEPTO: Por el Registro en Cuentas de Orden; por el depósito de las acciones exhibidas en especie.

Número 8.

CARGO: EXHIBICIONES DECRETADAS

ABONO: ACCIONISTAS.

CONCEPTO: Por la exhibición decretada en la Asamblea General de Accionistas.

Número 9.

CARGO: CAJA O BANCOS

ABONO: EXHIBICIONES DECRETADAS.

CONCEPTO: Por el registro del pago en efectivo de la exhibición decretada.

ASIENTOS CONTABLES POR EL AUMENTO DE CAPITAL.

Número 10.

CARGO:	ACCIONISTAS
ABONO:	CAPITAL SOCIAL
	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
CONCEPTO:	Por el registro del aumento de Capital Suscrito y la prima que se obtuvo al vender las acciones sobre la par.

Número 11.

CARGO:	EMISION DE ACCIONES
ABONO:	ACCIONES EMITIDAS
CONCEPTO:	Por el registro de la obligación de los accionistas de exhibir el aumento de Capital.

Número 12.

CARGO:	DIVERSAS RESERVAS.
ABONO:	ACCIONISTAS
CONCEPTO:	Por el registro de la Capitalización de las Reservas.

Número 13.

CARGO:	CAJA O BANCOS
ABONO:	ACCIONISTAS
CONCEPTO:	Por el registro de la exhibición del aumento de capital.

Número 14.

CARGO: PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

ABONO: UTILIDADES POR APLICAR

CONCEPTO: Por la aplicación de la prima en venta de acciónes.

ASIENTOS CONTABLES POR LA DISMINUCION DE CAPITAL.

Número 10.

CARGO: CAPITAL SOCIAL

ABONO: ACCIONISTAS

PERDIDAS ACUMULADAS

CONCEPTO: Por el registro de la disminución del capital por absorción de pérdidas.

Número 11.

CARGO: ACCIONES EMITIDAS

ABONO: EMISION DE ACCIONES

CONCEPTO: Por el registro en cuentas de orden de la disminución de la suscripción del Capital.

Número 12.

CARGO: ACCIONES EMITIDAS

ABONO: ACREEDORES DIVERSOS

CONCEPTO: Por el importe pendiente de pago a los accionistas por la disminución del capital.

Número 13.

CARGO: ACREEDORES DIVERSOS

ABONO: CAJA O BANCOS

CONCEPTO: Por el pago a los accionistas de la disminución del capital.

REPRESENTACION DEL SALDO DE LAS CUENTAS MANEJADAS POR EL - REGISTRO DEL CAPITAL.

CAPITAL SOLICITADO. Represente el importe que la Sociedad pidió a la Sría de Relaciones Exteriores. Se registra en Cuentas de Orden.

CAPITAL PENDIENTE DE AUTORIZAR. Corresponde al importe -- que no fue autorizado por la Sría de Relaciones Exteriores. Se registra en Cuentas de Orden.

CAPITAL AUTORIZADO. Su saldo representa el importe autorizado por la Sría de Relaciones Exteriores. Se registra en Cuentas de Orden.

EMISION DE ACCIONES/ACCIONES EMITIDAS. Representa el capital pendiente de suscribir por los accionistas, se regis - tra en Cuentas de Orden.

ACCIONISTAS. Esta cuenta representa el importe que los socios se comprometieron a aportar pendiente de pago.

CAPITAL SOCIAL. Representa el importe total suscrito por - los accionistas.

ACCIONES EN TESORERIA / DEPOSITO EN ACCIONES. Corresponde al depósito de acciones, por el pago en especie que efec - tuaron los accionistas, se registra en Cuentas de Orden.

EXHIBICIONES DECRETADAS. Corresponde al importe que la - Asamblea General de Accionistas, decretó la exhibición de- una parte del Capital.

PRIMA EN VENTA DE ACCIONES. Corresponde en este caso el - importe de la venta de las acciones sobre la par y que pue de ser aplicada a la reservas o en su caso a las utilida - des pendientes de aplicar, o en su caso haciendo el respec tivo reembolso a los accionistas.

g) Ventajas y desventajas del Régimen de Sociedades --- Anónimas de Capital Variable.

Todo aumento o disminución de capital debe estar -- bien reglamentado en los estatutos y se debe de llevar a - cabo cuando la empresa haya elaborado un estudio financiero y no tenga otra solución más que efectuar dichas modificaciones.

Las sociedades Anónimas, cuando presentan la alternativa de Capital Variable, tienen la posibilidad de manejar su capital de la manera que más les convenga, lo que - no sucede en las Sociedades Anónimas de Capital Fijo, pues éstas requieren de más trámites para efectuar la modificación del capital.

Hay que tener mucho cuidado en el manejo de las modificaciones del capital, pues puede presentarse un exceso de Capital, que resulte improductivo para la sociedad, ó a la inversa, puede reducirse demasiado el Capital que ponga a la empresa en un desequilibrio.

Cualquiera de las dos alternativas se realizaran -- de acuerdo a la capacidad económica que tenga la empresa, las posibilidades de expansión, las obligaciones que tenga que cumplir, ó sea que debe de hacer un estudio general para no afectar en un momento dado la estructura financiera- del negocio.

C A P I T U L O V

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES DEL CAPITAL

a) Efectos económicos que pueden repercutir al transmitir la información relativa al Capital.

Los problemas económicos que se presentan a nivel-- macroeconómico afectan la información financiera de la empresa y por consiguiente el Capital Contable.

Causas más importantes:

1. Inflación.- es el aumento continuo y sostenido en el tiempo, del nivel general de precios de -- una economía, lo que significa una pérdida con - tinúa en el poder de compra del dinero.

   Aunque este fenómeno se ha presentado en forma - constante de un tiempo para acá en todos los -- países.

2. Devaluación de la moneda.- Como ya es sabido la devaluación es la pérdida del poder adquisitivo del peso, en relación a otras monedas, este fe-- nómeno se presenta actualmente en nuestro país, pues la crisis por la que está pasando desde hace dos años trajo como consecuencia una disminución diaria de nuestro peso, en relación al dó - lar americano.

Todo ésto puede provocar una descapitalización en - la empresa, pues la información contable se presenta a - valores no actualizados que repercuten en los resultados - de operación, proporcionando utilidades ficticias que afectaría a los acreedores por lo que respecta a la garantía - que tienen en la sociedad, que no es muy clara; a los - accionistas, en el reparto de dividendos; a los trabajadores, en el reparto de las utilidades y al gobierno en el - pago de impuestos.

Aunque es factible que la descapitalización sea provocada por malos manejos en el negocio de parte de la administración, como en la creación de políticas deficientes.

La sobrevaluación de las utilidades contribuye a la descapitalización paulatina de las empresas y ésto se puede analizar de manera sencilla. Una utilidad sobrestimada provoca mayor reparto de dividendos y, en consecuencia, menos capacidad de autofinanciamiento, y por consiguiente exista la necesidad del financiamiento externo, menor capacidad de reposición de activos, menor capacidad productiva, menores posibilidades de expansión y un aumento potencial de problemas laborales.

Lo anterior trae como consecuencia que la información financiera debe ser actualizada, esto es con el objeto de definir el marco de información financiera analítica que mejor refleje su realidad operativa, haciéndose la incorporación de cambios que lleven a mejorar el crecimiento de la generación de fondos, su aplicación y la capacidad de la administración para optimizar sus recursos.

El Boletin B- 10, de los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, dice al respecto lo siguiente:

El Capital Contable es uno de los renglones considerados como altamente significativos a un nivel de generalidad en relación a la información financiera y por lo tanto debe de ser uno de los primeros en actualizarse.

Norma General. "Se debe de actualizar el Capital Contable incoporando dicha actualización en los Estados Financieros" .

Concepto de actualización del Capital.

"Es la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos del poder adquisitivo de la moneda, equivalente al de las fechas en que se hicieron las aportaciones y en que las utilidades les fueron retenidas. "

Para entender las necesidades de actualizar el Capital Contable es necesario hacer hincapié que la manera de actualizar el activo y el pasivo de una empresa repercute directa e indirectamente en el patrimonio de la misma. Existe una diversidad de puntos de vista respecto a la forma en que deberá reexpresarse, sin embargo, la comisión manifiesta que debe considerarse el concepto de mantenimiento del capital financiero y por ende es necesaria la creación de una reserva para el mismo.

La Reserva se determina, utilizando factores derivados del indice nacional de precios al consumidor, aplicados al valor del capital social original; a las aportaciones de los accionistas; a las utilidades retenidas; utilidades del ejercicio; superávit donado; las pérdidas que se hayan obtenido y las utilidades acumuladas que se hayan repartido, como dividendos, no se considera para éste cálculo el Superávit por revaluación.

b) El Capital en la Auditoria.

El Capital debe de estar representado en forma clara y precisa en la información financiera, esto es con el fin de alcanzar buenos resultados en caso de una revisión, de Auditoria Externa.

Porque como es sabido, toda empresa debe de ser -- auditada en forma externa, para que cuando esta sea con -- cluida se expida el respectivo dictámen, con el fin de que la empresa tenga un respaldo ante terceras personas, por - ejemplo, para que a una empresa le sea otorgado un crédito, necesita presentar dictámen de su negocio por un despacho- de auditoria reconocido..

Ahora bien para que se efectue una revisión apropia da del capital se crearon diversas reglas en el Boletín -- G-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Comi - sión de Normas y Procedimientos de Auditoria, que en forma sintetizada dice lo siguiente.:

1. Objetivos que se pretenden en la revisión del Capital-- Contable.

   A) Comprobar que las cifras que se muestren como capital contable estén de acuerdo con el régimen legal, acta constitutiva, estatutos y acuerdos de accionistas y de la administración.

   B) Verificar que los importes que se presenten en los - distintos renglones del capital contable correspon - dan a la naturaleza de sus rubros.

   C) Determinar si existen restricciones.

   D) Comprobar su adecuada presentación y revelación.

2. Por lo que respecta a la revisión, estudio y evaluación. del Control Interno.

   A) Existencia de registros para la emisión de los títulos que amparen las partes del Capital Social.

   B) Custodia de Títulos en Tesorería.

   C) Autorización y procedimientos adecuados para el pago de dividendos.

   D) Información oportuna al departamento de contabilidad de los acuerdos de los accionistas o de los administradores que afecten las cuentas del capital contable.

3. Procedimiento que se lleva a cabo para hacer la auditoría.

   A) Examinar los originales de la escritura constitutiva y sus modificaciones.

   B) Inspeccionar los libros de actas para asegurarse que los acuerdos de los accionistas y administradores están reflejados adecuadamente en los registros contables y las exhibiciones de capital se recibierón efectivamente en los términos acordados.

   C) Inspección del registro de acciones nominativas o de partes sociales y, en su caso, el registro de variaciones de capital para comprobar que reflejen correctamente la estructura del capital.

D) Verificar que los movimientos del capital contable estén autorizados.

E) Arqueo de los títulos en tesorería o en su caso confirmación de la institución que los maneja.

F) Verificar que los cupones por dividendos pagados y los de acciones canjeadas hayan sido cancelados.

G) Examinar los documentos que sirvan de base a los cálculos correspondientes para el registro del superávit por revaluación.

H) Verificación de adecuada presentación y revelación de restricciones. El auditor al través de la aplicación de los procedimientos de auditoria recomendados deberá, atendiendo a la naturaleza de las partidas que integran el rubro del capital contable, cerciorarse de su adecuada presentación y revelación de restricciones a su disponibilidad.

Como se observa todos los puntos analizados en el rubro del Capital Contable son determinantes para que el auditor efectué el dictámen correspondiente.

c) El Capital y las Finanzas.

Para que exista una buena administración del Capital, se necesita determinar la Estructura Financiera de la Empresa, definiendo el Capital Razonable que debe de tener de acuerdo a sus necesidades.

Esto se haría por medio de una Administración Financiera adecuada, elaborando un Presupuesto de Capital, que es un planeamiento formal de los recursos totales de la empresa e inversiones de Capital.

La formación y la utilización del Capital de una empresa se reconoce genralmente como uno de los más importantes factores que afectan el desenvolvimiento económico de la misma.

Las inversiones de Capital se deben de hacer, ya sea en efectivo o en especie, con la finalidad de alargar la vida económica de la empresa esperando beneficios económicos divididos en una serie de periodos contables.

Se deben de tomar las siguientes características para hacer una inversión de Capital:

1. La relatividad de la incertidumbre y riezgos de inversión porque no se puede predecir totalmente el mercado, ni tampoco los cambios en los costos de producción.

2. La multiplicidad y diversidad de la inversión necesita oportunidad para su aplicación.

3. Las relaciones complejas de las oportunidades de inversión, la capacidad de los empleados que intervengan, y la probabilidad de los clientes, proyectan también costos y utilidades complejas.

Razones financieras que determinan la razonabilidad y productividad del Capital en una Empresa.

Rentabilidad.

1. Razón del rendimiento de capital invertido.

$$\frac{\text{Utilidad después de impuestos.}}{\text{Pasivo a LP más Capital Contable.}}$$

Refleja la eficiencia de la administración para utilizar - los recursos prestados por los acreedores e invertidos por los accionistas.

2. Razón del rendimiento de acciones comúnes.

$$\frac{\text{Utld. desp. del Ipto. Menos Dividendos s/acc.Pref.}}{\text{Capital Contable menos valor a la par de Acc. Pref.}}$$

Refleja la efectividad con que la empresa ha trabajado para sus accionistas.

Solvencia a Largo Plazo.

1. Razón Pasivo/Capital Contable.

$$\frac{\textbf{Pasivo total}}{\textbf{Capital Contable}}$$

Refleja la dependencia del financiamiento mediante pasivo en relación con el financiamiento a base de capital contable.

2. Razón pasivo a Largo Plazo/ Capital Contable.

Refleja lo mismo que el anterior, con excepción de que no incluye al Pasivo a Corto Plazo, por considerarlo compen - sado con el Activo Circulante.

3. Descomposición de la Estructura del Capital.

Pasivo L.P.	500'000	35%
Acc. Pref.	15'000	1%
Acc. Com.	900'000	64%
	1 '415'000	100%

Refleja hasta que punto la empresa depende del pasivo, las acciones preferentes y las acciones comúnes.

4. Razón de la cobertura de dividendos preferentes.

$$\frac{\text{Util. neta desp. de Ints. e Ipto.}}{\text{Dividendos preferentes anuales.}}$$

Refleja que tan seguro está el dividendo sobre acciones preferentes en relación con la rentabilidad de la empresa.

Razones de acciones comúnes.

1. Valor en libros de las acciones.

$$\frac{\text{Capital Contable - Acc. Preferentes a la par.}}{\text{Número de Acciones Preferentes.}}$$

Refleja como su nombre lo dice el valor neto en libros que tiene cada acción.

2. Razón del rendimiento.

$$\frac{\text{Dividendos sobre acciones comúnes}}{\text{Utilidad después de Impuestos.}}$$

Refleja la proporción de las utilidades que se paga a los accionistas.

3. La Razón Precio Utilidad.

$$\frac{\text{Precio de las acciones.}}{\text{Utilidades por acción}}$$

Refleja el precio de mercado de las acciones en relación con las utilidades.

Lo anterior es con el fin de dejar claro, que desde el momento en que se esta haciendo la primera inversión en la Sociedad, ésta se está financiando con la aportación de los accionistas y de este modo debe de mantener una buena- Estructura de su Capital, equilibrada con otro tipo de financiamientos que considere necesarios para lograr mayores rendimientos, de aquí se desprende la importancia que tiene el utilizar las Razones Financieras mencionadas anteriormente, con el fin de determinar si el Capital de la empresa está siendo utilizado a su máxima capacidad y en la- forma más eficaz.

C A P I T U L O IV

EL CAPITAL Y SU PRESENTACION

a) Exposición del Capital en el Balance General.

El Capital se presenta en el Estado de Situación Financiero, con la respectiva especificación de cada uno de los conceptos que lo integran, asi tenemos que el Boletín C-11, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, expone las siguientes reglas de presentación del Capital Contable.

1. La presentación de los conceptos que integran el Capital Contable deberá hacerse con el suficiente detalle para mostrar la separación entre el Capital Social y el Déficit o Superávit.

2. Las diversas clases de superávit deberán de presentarse por separado.

3. Las diversas clases de capital deberán mostrarse en los Estados Financieros incluyendo la descripción de los títulos (acciones ordinarias y preferentes), el número de acciones emitidas, el valor nominal de las mismas, o la mención de que son acciones sin valor nominal.

4. En el caso de que fuera representado por acciones preferentes se mencionaran los derechos y restricciones importantes correspondientes a las mismas como pueden ser las características de conversión o de redención, dividendo mínimo garantizado, etc.

5. Cuando está representado por acciones ordinarias, unicamente cuando alguna de las series tuviera caracte rísticas importantes, deberán de mencionarse estas situaciones en los Estados Financieros.

6. Se debe de mencionar en una nota el monto del capital social fijo y el máximo autorizado en caso de Sociedades de Capital Variable.

7. El Capital Social suscrito no pagado deberá presentarse en el Balance disminuyendo el importe del Capital Suscrito.

8. Es necesario informar de los cambios que se presenten en los Estados financieros, relacionados en el monto del capital social, en el número de clase de acciones o en el valor nominal de las mismas.

9. En el caso de que existan adelantos hechos por los accionistas para tuturos aumentos al Capital Social de la entidad, éstos se presentaran en un renglón por separado incluido en el rubro de Capital Contable.

10. Se deberán de presentar los movimientos del Superávit en los Estados Financieros, durante el período informado. Se puede presentar por separado, en una nota a los Estados Financieros en el Balance, o complementario al Estado de Resultados.

11. Si los movimientos en las cuentas de superávit incluyen el pago de dividendos, es importante mencionar si el pago se hizo en efectivo o en especie, y el importe del dividendo por acción.

12. Se deberá de mencionar por medio de una nota en los Estados Financieros, las restricciones al capital social o al superávit, con motivo de disposiciones legales, acuerdos de accionistas, contratos de préstamos y otro tipo de Convenio.

13. En el caso de que el déficit acumulado (o el superá - vit) incluya pérdidas que fiscalmente puedan aplicarse contra utilidades de ejercicios futuros, esta situa - ción debe mencionarse en una nota a los estados financieros, indicando el importe de las mismas y las fe -- chas de expiración.

A continuación se Muestra, en el Balance General -- la presentación del Capital Contable.

CAPITAL CONTABLE:

Capital en Acciones:

Acciones Preferentes, del 6% acumulativas; valor nominal $100.;1000 cc. Autorizadas, 10 Ac. en Tesr. 800 Ac. en Circ.			$ 80,000
Acciones Comúnes, con valor nominal de $100.;3000 Acc. Autor.1000 Acc. Tes. 2000 Acc. en Circulación.			200,000
Total de Capital en acciones.			280,000
Superávit.:			
Superávit pagado.			
Prima sobre las acciones pref.	$2,000		
Superávit Donado	20,000	$22,000	
Superávit por Revaluación		30,000	
Utilidades no distribuidas .		90,000	
Utilidades no distribuidas aplic.			
Rva.Legal		8,000	
Rva. para fondo de Amort.		15,000	
Total del Superávit.			165,000
Total del Capital Contable			$ 445,000

b) Estado de Modificaciones del Capital Contable.

Como se observa en el ejemplo anterior el Capital-- Contable es detallado de manera clara, aunque existe la - posibilidad de que el Superávit sea presentado más ampliamente por separado, con un Estado de Superávit, este tema- ya fue estudiado en capítulo anterior.

Igual que el Superávit, el Capital Contable en su-- conjunto se debe de presentar en un Estado de Modificaciones del Capital Contable anexo, en donde muestre los movimientos del Capital Social y del Supéravit de un período - determinado.

Las modificaciones que sufre el Capital al inicio - del negocio, correspondientes a la inversión de los accionistas se debe a: la utilidad o pérdida que haya habido en el período, a la creación de las Reservas legales, contractuales,estatutarias ó voluntarias, aumentos y disminucio - nes de la inversión de los accionistas, etc.

Se debe de presentar anexo al Balance General y Estado de Resultados.

Pues la Ley General de Sociedades Mercantiles establece que se deberá elaborar un estado que muestre las modificaciones que se hayan efectuado en el transcurso de un período dado, como un estado informativo adicional.

A continuación se presenta un ejemplo de dicho es - tado, incluyendo el Balance General. y Estado de Resulta - dos.

Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 1982.

ACTIVO		PASIVO		
				45'340
		CAPITAL		
		Capital social.		
		35,000 Acc. nom. con valor de $1,000 c/acc		
		Suscritas y pagadas.	35'000	
		Aportaciones para Suscrip. de aumentos de Capital.	4'000	
			39'000	
		Superávit.		
		Reserva Legal.	150	
		Utilidad por aplicar.	20'010	
		Remanente de Utilidad del Ejercicio anterior	10'500	
		Suma	30'660	
		Suma del Capital y Superávit.		69'660
Suma del Activo Total.	115,000	Suma del Pasivo y del Capital.		115'000

Gerente General

Contador General

Cía. "X", S. A.

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982.

VENTAS NETAS.		220,500
COSTO DE VENTAS.		115,500
UTILIDAD BRUTA.		105,000
Gastos de Distribución y Administración.		
Gastos de Venta.	35,000	
Gastos de Administración.	27,400	
Suma		62,400
Subtotal.		42,600
Gastos y Productos Financieros.		
Gastos Financieros	27,600	
Productos Financieros	4,300	
Gastos Financieros neto.		23,300
		19,300
Otros Gastos y Productos.		
Ingresos por Cedis.	500	
Utilidad por venta de Activo fijo.	200	
Suma		700
Utilidad neta del ejercicio.		20,000
Provisiones para:		
Pago del Impuesto sobre la Renta	8,000	
Participación a los trabajadores	1,500	9,500
Remanente de la utilidad neta del Ejercicio a disposición de la Asamblea de Accionistas.		10'500

Gerente General

Contador General

Cía, "X", S. A.

ESTADO DE MODIFICACIONES DEL CAPITAL CONTABLE

Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1982

Título de las Cuentas.:	Movimientos Deudor	Movimientos Acreedor	Saldo Acreedor
CAPITAL SOCIAL			
Saldo inicial.		20'000	20'000
30-IV-82 Aumento del Capital en la parte variable según acuerdo de Asamblea.		15'000	35'000
Sumas y saldo.	$	35'000	35'000
APORTACIONES PARA SUSCRIPCION DE ACCIONES.			
Saldo Inicial.			
31-12-82 Aportaciones hechas por los accionistas pendientes de canjear por las acciones emitidas en Tesorería.		4'000	4'000
Sumas y Saldo.	$	4'000	4'000
RESERVA LEGAL			
Saldo inicial			
Incremento en el ejercicio.		150	150
Sumas y Saldo.	$	150	150

UTILIDADES POR APLICAR.			
Saldo Inicial.		11,000	11,000
31-03-82 Traspaso del remanente de las Utilidades del ejercicio de 1981 desp. de deducir ISR.		9,200	20,200
31-03-82 Incremento a la rva. legal según acuerdo de Asamblea de Accionistas.	150		20'050
31-03-82 Pago de diferencia de ISR. por no haber aceptado la Sría. de Hda. la deducción adicional del año de 1979.	40		20'010
	190	20'200	20'010
PERDIDAS Y GANANCIAS.			
Saldo inicial		9'300	9'300
31-03-82 Traspaso a utilidades por aplicar	9,300		
31-12-82 Utilidad neta ejercicio 1982.		20'000	20'000
31-12-82 Prov. para pagos ISR.	8'000		12'000
21-12-82 Prov. para Part. trab.	1'500		10'500
	18'500	29'300	10'500

Gerente General

Contador General

CONCLUSIONES

1. Es imprescindible dejar claro que el rubro de Capital Contable es una de las partes que integran a la Estructura Financiera de una Empresa, y por consiguiente es determinante su buen manejo, para lograr un equilibrio financiero entre los recursos y obligaciones de la misma.

2. Las Sociedades Anónimas tienen una estructura general demasiado complicada para una sociedad pequeña, por lo tanto es aplicable a sociedades que manejan grandes capitales, teniendo ésta como principal ventaja, salvaguardar los intereses de los accionistas y acreedores.

3. La característica fundamental de la Sociedad Anónima, con su variante de Capital Variable, es la flexibilidad con que cuenta para manejar los incrementos y disminuciones de su Capital, sin más formalidades que la respectiva autorización de la Asamblea General de Accionistas y respetando los limites legales establecidos.

4. Los aumentos y disminuciones de Capital se deberán de llevar a cabo con previo estudio de la situación financiera de la empresa, para evitar de esta manera una descapitalización en el negocio, o tener un excedente de capital improductivo.

5. El Superávit debe de ser aplicado conforme a los lineamientos establecidos por la ley, como sigue: absorbiendo las pérdidas de ejercicios anteriores si las hubiera y creando las reservas respectivas para evitar quebrantos futuros; posteriormente se efectuaría la distribución de los dividendos a los accionistas.

6. Las empresas deben de encausar a sus accionistas para que reinviertan sus dividendos, ésto es con la finalidad de fortalecer el patrimonio de la Sociedad, al respecto las autoridades presentaron diversas disposiciones fiscales para motivar a los accionistas, a fin de que inviertan nuevamente sus ganancias en la empresa.

7. La presentación del Capital Contable en la Información Financiera debe de ser clara y concisa, para que pueda ser interpretada por terceras personas involucradas, (accionistas, gobierno, acreedores, auditores, etc.), conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

8. La empresa siempre se verá afectada por los problemas económicos externos, como son la Inflación y la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, por tal situación, debe de actualizar el valor del Capital Contable, pues éste se ve afectado invariablemente, al actualizar las partidas correspondientes al Activo y al Pasivo, como ejemplo se tiene al Superávit por Revaluación, siendo éste la parte revaluada del Activo Tangible.
Al no llevarse a cabo ésta actualización, la empresa reflejaría una información ficticia y poco veraz en sus Estados Financieros.

9. Es importante hacer las pruebas necesarias para determinar si el Capital Contable de la Sociedad se está utilizando en la forma más conveniente, este análisis se debe de realizar por medio de las Razones Financieras, obteniendo con ésto información relativa a la razonabilidad y eficiencia con que se está manejando éste.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

1. ANZURES, MAXIMINO.
Contabilidad General
Editorial F. Trillas, S.A.

2. BAZ GONZALEZ, GUSTAVO.
Curso de Contabilidad de Sociedades.
Editorial Olimpia S. A.

3. LARIOS Y ESPADAS, RAUL.
Exposición del Capital
Estudio Monográfico No. 10
Editorial, ECASA.
México, 1976.

4. PAZ, GUILLERMO S.
Estudio Contable de Sociedades
Editorial Patria.
México, 1976.

5. PERDOMO MORENO, ABRAHAM.
Contabilidad de Sociedades Mercantiles.
Editorial ECASA.
México, 1983.

6. REZA, MANUEL
Contabilidad de Sociedades,
Editorial ECASA.
México, 1983.

7. MANCERA HERMANOS Y COLABORADORES,
Terminología del Contador.
Editorial de Banca y Comercio
México, 1983.

8. SELDON, ARTHER F. G. PENNANCE
DICCIONARIO DE ECONOMIA
Editorial Oikos-Taw.

9. HARNECKEN, MARTA
EL CAPITAL
Manual de Economía Política
México, 1975.

BOLETINES

1. INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.
Principios de Contabilidad.
Boletín B-10, C-6 y C-11
Editorial IMCP.

2. INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.
Comisión de Principios de Contabilidad.
Circulares No. 12 y 18.

3. INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.
Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoria.
Boletines G-6 y G-10
México, 1983.

4. DESPACHO ROBERTO CASAS ALATRISTE.
Boletín Fiscal.
Editorial De RCA.
México, 1984.

LEYES

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
Editorial Themis.
México, 1984.

2. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1984.

3. Ley General de Sociedades Mercantiles
Editorial, Porrúa S.A.
México, 1984.